



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE MAYO DE 2026

No. 1855

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria General 2026 para presentar proyectos en materia de ciencia, humanidades, tecnología e innovación social 3

#### ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

##### Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se Delegan en la persona titular de la dirección de programas asistenciales de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México las facultades que se indican en materia de visitas de inspección y supervisión, vigilancia, verificación, evaluación y seguimiento asistencial a instituciones de asistencia privada 34

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía Benito Juárez

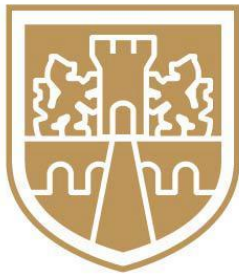
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Imagen urbana, orgullo BJ”, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 37

##### Alcaldía Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Luchando por la vida”, que se llevará a cabo en la Alcaldía Milpa Alta, a través de la dirección general de bienestar social para el ejercicio fiscal 2026 38

#### EDICTOS

- ◆ Acción pública.- Expediente número TJ/V-90113/2024 (segunda publicación) 50
- ◆ **Aviso** 51



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DR. PEDRO MOCTEZUMA BARRAGÁN, Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 11 fracción I, 13, 14, 16 fracción VII, 18, 20 fracciones III y IX y 32 apartado A fracción I y apartado B fracciones I, III, VII, VIII, XVIII, XX, XXV, XXVI, XXVIII, XXXIX y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32 fracciones I y XL y 33 fracción XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8 apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 58 Ter de la Ley de Educación de la Ciudad de México, así como en lo establecido en el “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos que rigen los proyectos Científicos, Humanísticos, Tecnológicos y de Innovación Social de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México 2026”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 8 apartado C, reconoce el derecho de toda persona al acceso, desarrollo y aprovechamiento del conocimiento científico y la innovación tecnológica, estableciendo la obligación de las autoridades de promover la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental de la Ciudad.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su artículo 32 apartado B, establece que corresponde a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación formular, promover y coordinar políticas públicas orientadas al fortalecimiento del desarrollo científico, tecnológico y de innovación, así como fomentar la vinculación entre el sector académico, productivo, social y gubernamental para atender los retos estratégicos de la Ciudad.

Que el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México dispone que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene, entre otras atribuciones, la de emitir convocatorias dirigidas a la comunidad científica, académica, tecnológica y a los sectores público, social y privado, con el objeto de fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimiento orientada a la solución de problemas públicos de la Ciudad de México.

Que la Ley de Educación de la Ciudad de México, en su artículo 58 Ter, establece que la Secretaría apoyará la generación, ejecución, difusión y divulgación de proyectos educativos, científicos, humanísticos, tecnológicos y de innovación, con el propósito de contribuir al desarrollo sostenible, al bienestar social y a la reducción de las desigualdades.

Que el Gobierno de la Ciudad de México reconoce a la ciencia, la tecnología y la innovación como bienes públicos estratégicos, fundamentales para impulsar el desarrollo económico y social, fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas, así como para promover soluciones a los principales retos urbanos y sociales de la capital.

Que el conocimiento generado con recursos públicos es un bien colectivo. La investigación financiada por el Gobierno de la Ciudad de México debe responder a las necesidades de quienes habitan sus diversos territorios, gestarse en diálogo con las comunidades y traducirse en transformaciones concretas de las condiciones de vida, en armonía con el ambiente.

Que la convocatoria impulsa una práctica científica basada en la pluralidad epistémica. Se reivindica la validez y la necesidad de promover, apoyar, generar y articular distintas formas de conocimiento (académico, comunitario, e institucional) que, a su vez, detonen nuevas preguntas de investigación desde el encuentro entre disciplinas y entre saberes.

Que la **Convocatoria de financiamiento a la investigación humanística, científica y tecnológica 2026** tiene como objetivo apoyar proyectos de investigación humanística, científica y tecnológica que generen conocimiento pertinente, riguroso y con incidencia directa en los retos más apremiantes de la Ciudad de México y en este sentido, los proyectos financiados con recursos públicos deben generar resultados aplicables en políticas públicas, programas gubernamentales, prácticas comunitarias o instrumentos de gestión territorial.

Que el Proyecto de Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2025–2045, a través de las Líneas de Transformación señala las materias de relevancia estratégica para la Ciudad, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad.

Que en consonancia con el mencionado Proyecto de Plan General de Desarrollo, se han planteado **ocho Líneas estratégicas de investigación** para la presente convocatoria, las cuales tienen como propósito alinear la generación y aplicación del conocimiento hacia los retos y necesidades más apremiantes de la Ciudad de México (**ANEXO A**).

Que cada línea incluye **Temáticas prioritarias** cuyo propósito es orientar las propuestas hacia problemas concretos de la ciudad que requieren atención desde la investigación con incidencia social. Las propuestas que se inscriban en estas temáticas recibirán consideración preferente en el proceso de evaluación. No obstante, su carácter no es exclusivo, las propuestas pueden abordar problemas no explícitamente enunciados, siempre que demuestren su pertinencia respecto a las líneas estratégicas y los principios rectores de la convocatoria.

Que el propósito de las presentes **Líneas estratégicas y Temáticas prioritarias** busca guiar la investigación hacia proyectos de incidencia social que articulen saberes académicos y comunitarios. Esta política busca la participación de quienes habitan los diversos territorios (ecológicos, sociales y culturales) que conforman la Ciudad de México.

Líneas estratégicas de la Convocatoria son:

- I. Restauración y resiliencia de los sistemas socioecológicos de la CDMX
- II. Salud, comunidad y territorio
- III. Educación transformadora
- IV. Innovación social y tecnológica para la Ciudad
- V. Arte, ciencia, tecnología y sociedad
- VI. Comunicación científica, lenguaje y apropiación social del conocimiento
- VII. Ciencia de datos e inteligencia territorial para la toma de decisiones
- VIII. Historia, memoria y narrativas para la transformación

En consecuencia y con fundamento en lo preceptuado en líneas precedentes y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA GENERAL 2026 PARA PRESENTAR PROYECTOS EN MATERIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN SOCIAL**

A instituciones de educación superior públicas o privadas, centros o instituciones de investigación públicos o privados, a empresas y asociaciones civiles ubicadas en la Ciudad de México, a presentar solicitudes de apoyo de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria General y en los Lineamientos que rigen los proyectos Científicos, Humanísticos, Tecnológicos y de Innovación Social de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México 2026, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de mayo de 2026, a los cuales en lo subsecuente se les denominará “Lineamientos”.

La presente Convocatoria está a cargo de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI). Todas las solicitudes de apoyo serán sometidas a procesos de revisión, evaluación, selección, dictaminación, formalización, seguimiento y auditoría, según la normatividad vigente y deberán regirse por las siguientes:

#### **BASES**

Esta convocatoria reconoce que la ciencia es un derecho humano y a la apropiación social del conocimiento como base para su ejercicio efectivo. Por ello, los proyectos deberán trascender la publicación de resultados en medios científicos convencionales e integrar estrategias explícitas para que el conocimiento producido llegue, sea accesible, comprensible y accionable para sus destinatarios.

**Principios rectores de los proyectos de investigación:**

- Transdisciplinariedad. Un equipo es transdisciplinario no por el número de disciplinas que reúne, sino por su capacidad de generar una pregunta de investigación compartida que emerge del encuentro entre el conocimiento académico y el conocimiento de quienes viven el problema, y de producir resultados que sean simultáneamente válidos para la ciencia y útiles para la acción social e institucional.
- Orientación a la acción. Los proyectos deben generar entregables con aplicación directa en políticas públicas, programas gubernamentales, prácticas comunitarias o instrumentos de gestión territorial de la CDMX.
- Igualdad y derechos humanos. Los proyectos deben incorporar un enfoque inclusivo, perspectiva de género, interculturalidad y enfoque de derechos humanos en su diseño, implementación y comunicación de resultados.
- Apropiación social del conocimiento. Los proyectos deben incluir estrategias explícitas para la comunicación, divulgación y apropiación de sus resultados por parte de los actores beneficiarios identificados.
- Colaboración con actores locales. Se requiere vinculación activa con al menos un actor institucional (dependencia del Gobierno de la CDMX o alcaldía) y al menos un actor comunitario (organización social, comunidad, cooperativa o pueblo originario) desde el diseño del proyecto.

## I. REQUISITOS

Para participar en la presente Convocatoria, las Instituciones Solicitantes deberán presentar una propuesta sólida, pertinente y completa, orientada a la atención de las ocho Líneas estratégicas de investigación y sus Temáticas prioritarias, señaladas en el ANEXO A de conformidad con los Lineamientos.

La participación implica aceptar íntegramente los términos de esta Convocatoria, así como las disposiciones aplicables de los Lineamientos, los cuales constituyen la norma obligatoria para la presentación, evaluación, autorización, formalización, operación, seguimiento y conclusión de los proyectos.

### 1. Modalidades de participación

Las propuestas deberán presentarse en una de las siguientes modalidades, de acuerdo con la naturaleza del proyecto, su alcance y el tiempo requerido para su desarrollo:

Modalidades	Tiempo de desarrollo	Monto máximo de apoyo
I. Generación de conocimiento	6 meses	\$500,000.00
II. Generación y aplicación del conocimiento	12 meses	\$1'000,000.00
III. Aplicación e implementación del conocimiento	24 meses	\$2'000,000.00

La selección de la modalidad deberá corresponder de manera congruente con los objetivos, productos, entregables y actividades planteadas en la propuesta. No será procedente presentar un proyecto cuya complejidad, alcances o resultados esperados no sean compatibles con el plazo y el monto solicitados.

### 2. Condiciones generales de participación

Podrán participar las personas morales del sector público, social o privado que cuenten con domicilio en la Ciudad de México y que presenten propuestas orientadas al uso, aprovechamiento, generación y aplicación del conocimiento, incluyendo las humanidades, siempre que cumplan con todos los requisitos documentales y técnicos previstos en esta Convocatoria.

No serán elegibles las propuestas presentadas por Personas Responsables Técnicas que:

- Tengan proyectos vigentes con adeudos técnicos o financieros con la SECTEI;
- Se encuentren en proceso de cierre administrativo sin haber obtenido la carta finiquito correspondiente;
- Mantengan procedimientos administrativos o judiciales activos derivados de apoyos otorgados por la SECTEI o por la extinta Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI);
- Hayan incumplido obligaciones de proyectos previamente apoyados.

Asimismo, una misma Persona Responsable Técnica no podrá presentar más de una propuesta dentro de la presente Convocatoria.

## II. REGISTRO Y CALENDARIO

Las organizaciones interesadas deberán registrar su propuesta exclusivamente en la **plataforma de registro de la SECTEI**, dentro del periodo establecido en el calendario de esta Convocatoria. El sistema de registro concentrará la información general del proyecto, la documentación administrativa, el formato de postulación y los anexos correspondientes (<https://www.convocatoria.sectei.cdmx.gob.mx/>).

Una vez concluido el registro, la plataforma emitirá un acuse y un folio electrónico, que constituirán el comprobante oficial de recepción de la solicitud. No se admitirán postulaciones por correo electrónico, mensajería física ni por cualquier otro medio distinto al sistema establecido.

La Convocatoria se desarrollará conforme al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	11 de mayo de 2026
Apertura del sistema de registro de propuestas	12 de mayo de 2026
Sesión informativa en línea y aclaración de dudas	19 de mayo de 2026, 10:00 horas, tiempo de la Ciudad de México
Cierre del sistema de registro de propuestas	02 de junio de 2026, 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México
Sesión de la Comisión Mixta de Dictaminación	Previo a la publicación de resultados
Publicación de resultados	A partir del 10 de julio de 2026
Formalización de apoyos	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de resultados
Ministración de recursos	Posterior a la formalización del Convenio de Asignación de Recursos y a la entrega de la documentación aplicable

Las fechas señaladas serán improrrogables, salvo cuando la SECTEI determine, por causas justificadas y con base en la normatividad aplicable, una ampliación excepcional del periodo de recepción por insuficiencia de demanda o por causas debidamente fundadas y motivadas.

## III. SOLICITUD DE APOYO

La solicitud de apoyo deberá presentarse con claridad, orden y congruencia técnica. Cada propuesta deberá demostrar, de manera comprensible para su evaluación, los siguientes elementos: el problema público que busca atender y su relevancia para la Ciudad de México; la metodología con la que será abordado; los actores con quienes se trabajará; los resultados e impactos esperados; y los mecanismos mediante los cuales el conocimiento generado se traducirá en beneficios tangibles y apropiables para la población.

La falta de cualquier documento requerido, así como su presentación incompleta, ilegible, desactualizada o que no cumpla los criterios establecidos en la Convocatoria, será causa de desestimación de la solicitud sin que proceda evaluación alguna.

### 1. Documentación institucional

Las instituciones solicitantes deberán presentar la documentación que acredite su personalidad jurídica, situación fiscal y facultades de representación.

A) Documento que acredite la existencia legal de la institución solicitante según su naturaleza jurídica: tratándose de instituciones del sector público, se deberá presentar el instrumento de creación (decreto, acuerdo, ley orgánica u ordenamiento análogo); en el caso de organizaciones de la sociedad civil o instituciones del sector privado, se deberá presentar el acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente. En el caso de organizaciones de la sociedad civil e instituciones del sector privado, deberán acreditar que se encuentran legalmente constituidas con al menos cinco (5) años de antelación respecto a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

**B)** Cédula de Identificación Fiscal de la institución, completa, legible y actualizada, con domicilio fiscal visible. El documento deberá mostrar fecha de emisión no mayor a dos (2) meses al momento de su presentación. Para las organizaciones de la sociedad civil e instituciones del sector privado deberá integrar a la cédula, la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de emisión no mayor a dos (2) meses al momento de su presentación (ambos documentos en un solo PDF).

**C)** Comprobante de domicilio fiscal de la institución con antigüedad no mayor a dos (2) meses. Únicamente se aceptarán recibos de:

- Predial.
- Energía eléctrica.
- Agua.
- Teléfono.

**D)** Documento que acredite las facultades de la persona Representante Legal para suscribir convenios y adquirir obligaciones a nombre de la institución. Tratándose de instituciones del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, se deberá presentar poder notarial con poder general para actos de administración o poder especial para actos de dominio, según corresponda. En el caso de instituciones del sector público se deberá presentar el nombramiento, acuerdo delegatorio u ordenamiento normativo que otorgue a la persona servidora pública las atribuciones correspondientes para suscribir convenios y comprometer recursos en nombre de la institución.

**E)** Identificación oficial vigente de la persona Representante Legal con huellas digitales testadas. Únicamente se aceptarán:

- Credencial para votar.
- Pasaporte.

**F)** Carta de exposición de motivos e impacto esperado del proyecto (escrito libre), en la que la institución proponente describa el impacto social previsible, en el bienestar de la población, con enfoque de derechos y perspectiva de género cuando corresponda, así como su alcance geográfico, señalando las demarcaciones territoriales que se verán beneficiadas con los resultados del proyecto.

**G)** Carta bajo protesta de decir verdad (escrito libre), mediante la cual la institución proponente declare que cuenta con la capacidad administrativa y fiscal para: recibir recursos públicos de la SECTEI; emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente; comprobar el ejercicio de dichos recursos mediante la documentación fiscal aplicable; y en su caso, reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México los recursos no ejercidos, conforme a la normatividad vigente.

**H)** En caso de haber recibido recursos, apoyos o financiamiento por parte de la SECTEI entre 2019 y 2025, la institución deberá presentar la Carta Finiquito o documento oficial de cierre correspondiente a cada proyecto apoyado en el que haya participado como institución beneficiaria, particularmente en los casos en que la persona Responsable Técnica propuesta haya fungido como responsable técnico en proyectos previamente financiados por la SECTEI.

La omisión de alguno de estos documentos o su presentación con inconsistencias será motivo de descalificación de la solicitud.

## **2. Documentación de las personas responsables del proyecto**

Cada proyecto deberá contar con dos figuras indispensables:

- a) Persona Responsable Técnica
- b) Persona Responsable Administrativa

Ambas deberán ser designadas formalmente por la Institución Receptora y tendrán responsabilidades diferenciadas pero complementarias en el desarrollo, seguimiento y comprobación del proyecto.

- a) Persona Responsable Técnica:

Deberá presentar:

- Identificación oficial vigente con huellas digitales testadas; y
- Currículum Vitae actualizado que acredite las capacidades técnicas y científicas de la persona para dirigir y ejecutar el proyecto propuesto, incluyendo la formación académica, experiencia en investigación en el área temática del proyecto, publicaciones o productos de conocimiento relevantes y participación previa en proyectos de naturaleza similar.

b) Persona Responsable Administrativa

Deberá presentar:

- Identificación oficial vigente con huellas digitales testadas;
- Currículum Vitae actualizado que acredite las capacidades administrativas y de gestión de recursos públicos de la persona propuesta, incluyendo experiencia comprobable en administración de proyectos, manejo de recursos financieros o control presupuestario. No será suficiente acreditar funciones de apoyo o asistencia administrativa sin experiencia directa en la gestión y comprobación de recursos.

La Persona Responsable Técnica será quien conduzca el desarrollo académico, científico, tecnológico o de innovación del proyecto. La Persona Responsable Administrativa será quien supervise la gestión financiera, el ejercicio del recurso, la integración de comprobación y la atención de requerimientos administrativos.

### **3. Formato de postulación para propuesta de investigación (ANEXO B)**

El Formato de Postulación para Propuesta de Investigación constituye el documento técnico central de la solicitud. Su llenado deberá realizarse en la plataforma de registro y deberá contener de manera ordenada y verificable la información necesaria para la evaluación.

Este formato deberá:

- Presentarse en formato PDF;
- Contar con firma autógrafa o digital de la persona Responsable Técnica;
- Describir con precisión el problema público que se busca atender, el objetivo del proyecto, la metodología, los actores involucrados, las actividades, los resultados esperados y los entregables y productos comprometidos;
- Incluir la estrategia de transferencia y apropiación social del conocimiento, identificando a los actores beneficiarios y los mecanismos de devolución de resultados;
- Presentar un presupuesto desglosado estrictamente conforme a los rubros elegibles definidos en los Lineamientos y su Anexo I; y
- Demostrar congruencia interna entre el objetivo, la metodología, el cronograma, los entregables y el presupuesto solicitado.

La propuesta técnica constituirá el principal insumo para la evaluación de pertinencia social e institucional, viabilidad metodológica, congruencia financiera e incidencia social esperada.

## **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

La Convocatoria contará con una bolsa total de hasta **\$40'000,000.00** (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), sujeta a la disponibilidad presupuestaria autorizada para la SECTEI.

El monto asignado a cada proyecto dependerá de su modalidad, de la calidad de la propuesta, de su evaluación, de la suficiencia presupuestal disponible y de la dictaminación correspondiente. La asignación de recursos deberá ser proporcional a los objetivos, productos, alcances y necesidades del proyecto, evitando presupuestos inflados, conceptos injustificados o partidas incongruentes con la naturaleza de la propuesta.

Los proyectos podrán desarrollarse en plazos de 6, 12 o 24 meses, según la modalidad seleccionada. El plazo debe ser congruente con la escala del proyecto y con los entregables comprometidos.

Los rubros elegibles y no elegibles serán exclusivamente los señalados en los Lineamientos y en sus anexos aplicables. En ningún caso podrán autorizarse gastos ajenos al objeto del proyecto, ni erogaciones no previstas en el Anexo Técnico o no autorizadas por los mecanismos correspondientes.

## **V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN**

La evaluación de las solicitudes se realizará en tres etapas sucesivas y obligatorias. Cada una cumple una función específica dentro del proceso y sus resultados tendrán carácter definitivo conforme a la normatividad aplicable.

### **1. Revisión documental**

En esta primera fase se verificará que la propuesta cumpla con la documentación requerida, la información obligatoria y las condiciones administrativas señaladas en la Convocatoria y en los Lineamientos.

Las solicitudes que no acrediten plenamente los requisitos documentales serán consideradas improcedentes y no continuarán a las siguientes etapas. El resultado de esta revisión será inapelable.

### **2. Evaluación de pertinencia social e institucional**

En esta etapa se valorará la correspondencia entre las metas, metodologías, actividades, entregables y productos de un proyecto de investigación con la respuesta a necesidades reales de comunidades o territorios específicos, identificadas con participación de los propios actores involucrados, alineación con las políticas públicas o las prioridades estratégicas del Gobierno de la CDMX o la SECTEI, y la contribución con el desarrollo de conocimientos y tecnología, aplicables y apropiables, en beneficio de la población de la CDMX.

El propósito de esta evaluación es orientar la asignación de recursos públicos hacia proyectos cuyo conocimiento, metodologías o desarrollos contribuyan de manera concreta y demostrable al bienestar colectivo de la población de la Ciudad de México, al ejercicio efectivo del derecho humano a la ciencia y a la atención de los desafíos estratégicos identificados en las líneas prioritarias de la convocatoria. Se valorará la pertinencia institucional y social de cada propuesta, su potencial de incidencia real en política pública o en las condiciones de vida de comunidades y territorios específicos, y la claridad con que el equipo identifica a los usuarios del conocimiento y establece mecanismos efectivos de transferencia y apropiación social de los resultados.

En este sentido para la SECTEI, una propuesta pertinente es aquella que integra sistémica y congruentemente los siguientes componentes:

- a)** Respuesta a necesidades públicas prioritarias identificadas en las líneas estratégicas de la convocatoria, (ANEXO A) con sustento en evidencia y en diálogo con los actores sociales, comunitarios o institucionales que enfrentan dichas necesidades.
- b)** Generación o aplicación de conocimiento que produzca resultados verificables, accesibles y orientados al bien común, contribuyendo tanto a la solución de problemas concretos como al fortalecimiento de capacidades científicas, tecnológicas, comunitarias o institucionales en la Ciudad de México.
- c)** Mecanismos claros y viables de transferencia y apropiación social del conocimiento, que aseguren que los resultados generados lleguen efectivamente a sus usuarios (instituciones públicas, comunidades, organizaciones sociales, tomadores de decisiones u otros actores identificados) y puedan ser utilizados, reproducidos o adaptados de forma autónoma más allá del periodo de financiamiento.

La evaluación se realizará mediante la Cédula de evaluación de pertinencia social e institucional y considerará los siguientes componentes:

- Nivel de Madurez Científica o Tecnológica: Determina el punto de desarrollo desde el que parte la propuesta y el nivel que se proyecta alcanzar al cierre, verificando que los resultados comprometidos sean realistas y alcanzables con el tiempo y los recursos solicitados.
- Alineación institucional: Verifica que la propuesta responde a las líneas estratégicas de la Convocatoria y que sus resultados serían relevantes y utilizables para la política pública, las instituciones o las comunidades de la Ciudad de México.

- Usuario del conocimiento: Identifica con claridad quién utilizará los resultados del proyecto y si ese usuario es congruente con los objetivos de la Convocatoria, garantizando que el conocimiento generado con recursos públicos tendrá un destino concreto y de interés colectivo.
- Transferencia y apropiación: Evalúa si la propuesta contempla mecanismos reales y viables para que el conocimiento llegue efectivamente a sus usuarios, sea comprensible y accionable para ellos, y pueda sostenerse más allá del periodo de financiamiento.

Las propuestas se clasificarán como:

- Proyecto pertinente ( $\geq 60\%$ )
- Proyecto no pertinente ( $< 60\%$ )

Solo las propuestas clasificadas como pertinentes continuarán a la etapa de evaluación técnica y financiera. Las solicitudes que no acrediten plenamente los requisitos de pertinencia serán consideradas improcedentes y no continuarán a la siguiente etapa. El resultado de esta revisión será inapelable.

### **3. Evaluación técnica y financiera**

La evaluación técnica y financiera será realizada por personas evaluadoras externas, con conocimiento y experiencia en el área correspondiente. Cada propuesta recibirá al menos dos evaluaciones y, de manera preferente, tres, quienes calificarán bajo criterios de relevancia, pertinencia, viabilidad (técnica y económica), así como coherencia, articulación e incidencia social.

Para ser recomendada para financiamiento, la propuesta deberá obtener al menos dos evaluaciones favorables con una calificación mínima de 80/100.

Las personas evaluadoras emitirán una calificación numérica y comentarios fundados. También revisarán la congruencia entre actividades, entregables y presupuesto. Ninguna persona evaluadora podrá participar como integrante de algún proyecto postulado ni tener conflicto de interés con las propuestas asignadas.

A partir de esta fase los proyectos por convocatoria con evaluación técnica y financiera aprobatoria continúan su proceso de dictaminación. El resultado de dicha evaluación será inapelable.

Para más información sobre el proceso, favor de remitirse a los Lineamientos.

### **4. Comisión Mixta de Dictaminación**

Las propuestas con evaluación técnica y financiera aprobatoria serán presentadas a la Comisión Mixta de Dictaminación, instancia colegiada presidida por la persona titular de la SECTEI.

La Comisión estará integrada por al menos nueve personas, bajo criterios de paridad de género y ausencia de conflicto de interés. Su integración incluirá representación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, del ámbito académico o científico, de la sociedad civil o comunitaria y de personas servidoras públicas usuarias de investigación. Participarán además las áreas administrativas, jurídicas y de planeación de la SECTEI, sin voto en la valoración técnica.

La Comisión revisará el portafolio completo antes de resolver, con el fin de ponderar no solo el puntaje obtenido por cada proyecto, sino también su pertinencia estratégica, la diversidad territorial y temática del conjunto, así como la complementariedad entre propuestas.

La selección de proyectos se realizará en dos rondas:

- En la primera, se financiarán los proyectos con mayor puntaje técnico hasta agotar aproximadamente el 50% del presupuesto disponible;
- En la segunda, el 50% restante se destinará a equilibrar el portafolio en términos de diversidad temática, territorial y de género, privilegiando áreas, poblaciones o alcaldías subrepresentadas.

Toda decisión que se aparte del orden de puntaje deberá quedar expresamente motivada en el acta correspondiente.

Para más información sobre el proceso, favor de remitirse a los Lineamientos.

## **VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados de la Convocatoria se publicarán en el portal electrónico oficial de la SECTEI en la fecha señalada en el calendario. La publicación identificará las propuestas aprobadas para recibir apoyo y tendrá efectos de notificación para las personas participantes.

La decisión de aprobación, rechazo o desestimación de las propuestas será definitiva e inapelable.

## **VII. APROBACIÓN, FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Las propuestas aprobadas deberán formalizarse mediante la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos entre la SECTEI y la Institución Receptora. Este instrumento establecerá los compromisos técnicos, financieros, administrativos, jurídicos y de seguimiento que regirán la ejecución del proyecto.

### **1. Notificación de aprobación**

La unidad administrativa responsable del seguimiento notificará formalmente la aprobación del proyecto a la Institución Receptora por correo electrónico oficial o por los medios digitales habilitados en la plataforma, surtiendo efectos legales de notificación.

### **2. Notificación y firma del convenio**

La formalización deberá realizarse en un plazo máximo de **treinta (30) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de resultados, siempre que la integración del expediente esté completa.

La Dirección General Jurídica Normativa y de la Unidad de Transparencia elaborará el proyecto de convenio, el cual será revisado por las áreas competentes y por la Institución Receptora antes de su firma.

### **3. Alta bancaria y registro ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF)**

Para que pueda realizarse la ministración de recursos, la Institución Receptora deberá gestionar el alta en el Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias de la SAF.

Sin la validación de la cuenta bancaria por parte de la Tesorería, no será posible programar ni efectuar la transferencia de recursos.

### **4. Ministración de recursos**

La ministración se realizará una vez formalizado el convenio y entregada la documentación fiscal y administrativa que corresponda. La Institución Receptora deberá emitir el CFDI correspondiente, firmado por la Persona Responsable Técnica, e incluir de manera expresa el nombre del proyecto y el número de convenio.

La SECTEI, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, gestionará el trámite conforme al calendario presupuestal del Gobierno de la Ciudad de México y a la normatividad financiera vigente.

## **VIII. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS**

El seguimiento técnico y financiero es una obligación compartida entre la SECTEI y la Institución Receptora, y tiene como finalidad verificar que el proyecto avance conforme a lo aprobado, que los recursos se ejerzan con transparencia y que los resultados comprometidos se alcancen en tiempo y forma.

### **1. Obligaciones de la Institución Receptora**

La Institución Receptora deberá:

- Administrar los recursos en una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto;
- Mantener un expediente físico y digital completo;
- Presentar informes técnicos y financieros parciales y finales en los plazos establecidos;
- Conservar la documentación comprobatoria durante al menos cinco años posteriores al término del proyecto;
- Atender visitas de seguimiento, requerimientos y observaciones formuladas por la SECTEI;
- Informar oportunamente cambios en las personas responsables técnica, administrativa o legal;
- Reconocer expresamente el apoyo de la SECTEI en todos los productos, publicaciones, eventos y materiales derivados del proyecto;
- Garantizar la participación de personas y comunidades bajo principios de consentimiento, voluntariedad, reciprocidad y respeto; y
- Asegurar el manejo ético de datos, materiales y evidencias generadas durante la ejecución del proyecto.

## **2. Ajustes financieros**

Durante el desarrollo del proyecto podrán presentarse hasta cinco solicitudes de ajustes financieros entre rubros elegibles, siempre que no se altere el objeto del proyecto ni se afecten sus objetivos, productos o resultados.

Toda solicitud deberá presentarse por escrito y mediante la plataforma de seguimiento, con la justificación correspondiente. La SECTEI resolverá sobre su procedencia y comunicará la respuesta por la misma vía y mediante oficio.

## **3. Modificaciones de vigencia.**

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse por escrito con al menos 60 días hábiles de anticipación al término de la vigencia del convenio. Solo podrán solicitarse hasta dos prórrogas, y la suma total de la ampliación no podrá exceder la mitad del plazo originalmente autorizado.

No se autorizarán modificaciones que alteren el objeto del proyecto, disminuyan sus entregables o incrementen el monto originalmente aprobado, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.

## **4. Terminación anticipada**

Cuando por causas justificadas, de interés público o fuerza mayor no sea posible continuar con el proyecto, podrá suscribirse un Convenio de Terminación Anticipada. En ese supuesto, la Institución Receptora deberá reintegrar los recursos no ejercidos y cumplir con la entrega de los informes y documentación final que correspondan.

Cuando el proyecto no haya concluido plenamente, pero su cierre sea procedente por causas justificables debidamente autorizadas, podrá emitirse una Carta Conclusión, siempre que se haya reintegrado el remanente no ejercido y se hayan atendido las condiciones establecidas por la SECTEI.

# **IX. PROPIEDAD INTELECTUAL, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y DEL CONOCIMIENTO**

La SECTEI reconoce que los derechos morales de los activos intelectuales generados corresponden a las personas físicas creadoras. Este reconocimiento incluye a integrantes de comunidades y otros actores sociales cuya contribución de saberes preexistentes sea determinante. Las partes garantizarán estos derechos conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial y la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

## **1. Derechos patrimoniales y acceso público**

Los derechos patrimoniales de proyectos con recursos públicos corresponderán de forma compartida a la Institución receptora y a la SECTEI, previo acuerdo. Se privilegiarán esquemas de licenciamiento que garanticen el acceso público al conocimiento, limitando modelos de explotación exclusiva o comercial que restrinjan su uso por parte de instituciones públicas, comunidades o ciudadanía.

## 2. Transferencia y licenciamiento

La Institución receptora contribuirá a través de:

a) Co-titularidad y licencias: La proporción de la co-titularidad se establecerá en el Convenio de Asignación. En los demás casos, la Institución receptora otorgará a la SECTEI licencias de uso gratuitas, irrevocables y no exclusivas para fines públicos y beneficio de la población. Las transferencias a privados requieren autorización conjunta y no podrán implicar exclusividad.

b) Difusión y acceso abierto: La SECTEI podrá difundir datos, metodologías y productos en canales oficiales para divulgación y vinculación. La Institución deberá publicar los productos en acceso abierto y repositorios públicos, otorgando crédito a la SECTEI. Excepciones por seguridad o datos personales se valorarán caso por caso.

c) Traducción del Conocimiento: La transferencia del conocimiento deberá privilegiar mecanismos de apropiación social, acceso abierto y beneficio colectivo. Cuando los resultados sean útiles para comunidades, instituciones públicas o actores sociales específicos, deberán diseñarse mecanismos de devolución, traducción y uso comprensible de los mismos.

## 3. Condiciones de Protección y Devolución social

La protección por propiedad intelectual aplica según la naturaleza de la investigación bajo las siguientes condiciones:

- Requisitos Técnicos: Los proyectos deben tener un nivel mínimo de maduración tecnológica TRL 3 ([https://secihti.mx/wp-content/uploads/2026/03/C\\_Anexo\\_3\\_GuiaTRL-20260325T150907.xlsx](https://secihti.mx/wp-content/uploads/2026/03/C_Anexo_3_GuiaTRL-20260325T150907.xlsx)) y contar con estudios de libertad de operación o del estado del arte para que el rubro de “Propiedad Intelectual” sea elegible como gasto.

- Devolución a Comunidades: Proyectos con participación de actores sociales o comunitarios deben devolver resultados en formatos accesibles y accionables como condición de cierre. Los materiales diseñados con comunidades no tendrán restricciones de uso para ellas. Como requisito indispensable para el finiquito del proyecto se deberá presentar una Memoria de Restitución en su Informe Final que acredite, mediante materiales pertinentes, la devolución de resultados a la comunidad.

Para más información sobre el proceso, favor de remitirse a los Lineamientos.

## X. DIVULGACIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADOS POR EL PROYECTO

La SECTEI podrá difundir, en sus canales y medios institucionales, materiales, resultados, metodologías, datos, productos y hallazgos derivados de los proyectos apoyados, con el propósito de fortalecer la cultura científica, la apropiación social del conocimiento y la visibilidad pública del trabajo financiado con recursos públicos.

La Institución Receptora deberá colaborar en la entrega de materiales de divulgación cuando le sean solicitados por la SECTEI y reconocer el origen del financiamiento en todos los productos de comunicación pública que derive del proyecto.

## XI. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS

La información generada con motivo de esta Convocatoria será considerada pública, salvo aquella que, conforme a la legislación aplicable, deba clasificarse como reservada o confidencial.

La Institución Receptora deberá señalar expresamente, al momento de presentar su propuesta, cuáles documentos o apartados contienen información de acceso restringido, así como las razones que justifican dicha clasificación. Si no lo hace, la información se presumirá pública.

La SECTEI y las personas que intervengan en el tratamiento de la información deberán garantizar la protección de los datos personales y el manejo adecuado de la información clasificada.

Las personas interesadas en ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición podrán acudir a la Subdirección de Transparencia e Información Pública de la SECTEI o a los medios institucionales habilitados para tal efecto.

## **XII. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Primera. Interpretación**

La interpretación de la presente Convocatoria y la atención de los casos no previstos corresponderán a la SECTEI, a través de las Unidades Administrativas competentes y con apoyo de la Dirección General Jurídica Normativa y de la Unidad de Transparencia, cuando corresponda.

### **Segunda. Aceptación de los Lineamientos**

La participación en esta Convocatoria implica la aceptación expresa de los Lineamientos 2026 y de todas las obligaciones derivadas del proceso de selección, formalización, operación y cierre de los proyectos.

### **Tercera. Disponibilidad presupuestal**

Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal autorizada para la SECTEI y a la normativa aplicable en materia de ejercicio del gasto público.

### **Cuarta. Supervisión y rendición de cuentas**

Los proyectos seleccionados quedarán sujetos a los mecanismos de seguimiento, control, supervisión, evaluación y rendición de cuentas previstos en los Lineamientos y en la normatividad aplicable.

### **Quinta. Veracidad de la información**

La SECTEI podrá verificar en cualquier momento la autenticidad, vigencia y consistencia de la documentación presentada. La detección de información falsa o inconsistente será causa de cancelación del apoyo y de las medidas administrativas que correspondan.

### **Sexta. Conflicto de interés**

Las personas evaluadoras y las integrantes de la Comisión Mixta de Dictaminación deberán excusarse en caso de tener conflicto de interés, vínculo directo o cualquier circunstancia que comprometa su imparcialidad.

### **Séptima. Exclusión por incumplimientos previos**

No serán elegibles las propuestas de personas o instituciones que mantengan adeudos, incumplimientos o procesos pendientes con la SECTEI o con la extinta SECITI.

### **Octava. Responsabilidades diferenciadas**

La Persona Responsable Técnica y la Persona Responsable Administrativa deberán ser figuras distintas y complementarias. La primera conducirá el contenido científico, técnico o de innovación del proyecto; la segunda estará a cargo de la gestión financiera y administrativa.

## **XIII. INFORMES Y CONSULTAS**

Para cualquier duda relacionada con la presente Convocatoria, las personas interesadas podrán consultar la página oficial de la SECTEI (<https://www.sectei.cdmx.gob.mx/>), la plataforma de registro (<https://www.convocatoria.sectei.cdmx.gob.mx/>), así como recibir atención por correo electrónico: [convocatoria\\_proyectos@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:convocatoria_proyectos@sectei.cdmx.gob.mx) o vía telefónica al 55 5512 1012 ext. 2025 y 2026.

## ANEXO A

### LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONVOCATORIA GENERAL 2026 PARA PRESENTAR PROYECTOS EN MATERIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

#### LÍNEA ESTRATÉGICA I. Restauración y resiliencia de los sistemas socioecológicos de la CDMX

Articulación con el Proyecto del Plan General de Desarrollo 2025-2045

- LT-16: Garantista del Acceso al Agua y del Equilibrio Hídrico
- LT-13: Regenerativa del Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas
- LT-12: Habitable, con Equilibrio Ecológico y Ambiental
- LT-11: Cultural, Patrimonio Público, Natural, Ambiental y Biocultural
- LT-10: Pluricultural y de Derechos Colectivos de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

Esta línea impulsa investigación orientada al análisis, desarrollo, implementación y apropiación social de soluciones técnicamente rigurosas y socialmente pertinentes frente a los desafíos socioambientales más apremiantes de la Ciudad de México. Los proyectos abordarán de manera integrada la gestión y restauración del ciclo hídrico, la recuperación de ecosistemas degradados, el fortalecimiento de sistemas agroecológicos y alimentarios, y la consolidación de economías sociales y comunitarias hacia la sustentabilidad y la salud ambiental.

- Se valorará la articulación con alcaldías, Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA), Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) o Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), ejidos y comunidades agrarias formalmente constituidas, pueblos y barrios originarios con presencia en el suelo conservación, organizaciones de productoras y productores agroecológicos.

- Principales actores beneficiarios: SEDEMA, Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADR), SEGIAGUA, SACMEX, alcaldías del suelo de conservación (Milpa Alta, Tlalpan, Xochimilco, Cuajimalpa de Morelos, Tláhuac, La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa), ejidos y comunidades agrarias, pueblos y barrios originarios, organizaciones de productoras y productores, comunidades con desabasto hídrico en zonas de recarga.

#### **TEMÁTICAS PRIORITARIAS:**

##### **1.1. Restauración de cuerpos de agua y conectividad ecológica frente a riesgos hidrometeorológicos**

Estrategias y técnicas de restauración de ríos, canales, barrancas y humedales (vasos reguladores) con énfasis en la protección frente a fenómenos hidrometeorológicos extremos, la rehabilitación de zonas de recarga y la recuperación de la conectividad ecológica.

##### **1.2. Restauración participativa de cuerpos de agua del sistema lacustre de Xochimilco y Tláhuac**

Investigación aplicada para la restauración participativa del sistema lacustre de Xochimilco y Tláhuac (chinampas, canales, humedales), patrimonio hídrico, vivo e histórico-cultural de la CDMX, integrando métodos de ecología de la restauración y conocimientos de los pueblos y comunidades originarias vinculadas al sistema lacustre.

##### **1.3. Infraestructura verde y azul para la captación y aprovechamiento del agua de lluvia**

Adaptación de infraestructura verde y azul para la gestión del agua pluvial urbana orientada a la retención, infiltración y aprovechamiento de agua de lluvia en contextos urbanos densos: techos verdes, jardines de lluvia, zanjas y suelos de infiltración, parques esponja y corredores bioclimáticos.

##### **1.4. Ecotecnologías de saneamiento**

Ecotecnologías para el saneamiento a escala doméstica y comunitaria para comunidades sin conexión a la red de drenaje o con infraestructura deficiente, abarcando tanto el saneamiento de aguas residuales (baños secos, biofiltros, lombricompostaje, biodigestores) como la gestión de residuos sólidos (separación en origen, compostaje y reducción de exposición a cielo abierto), con énfasis en la apropiación social de las soluciones y su sostenibilidad.

### **1.5. Hundimiento del suelo, sobreexplotación del acuífero y adaptación territorial**

Investigación sobre los impactos sociales, urbanos e infraestructurales del hundimiento diferencial del suelo en la CDMX, con énfasis en alcaldías más afectadas. Se busca generar conocimiento útil para la adaptación de infraestructura, la planificación territorial, y la actualización y la comunicación de riesgos a comunidades.

### **1.6. Documentación, sistematización y valoración de saberes etnoecológicos y agrícolas de pueblos y barrios originarios**

Investigación etnobotánica y etnoecológica para la documentación, valoración y revitalización de los saberes y conocimientos tradicionales de pueblos originarios en relación con el manejo de flora, fauna, agua y territorio, con énfasis en la transmisión intergeneracional.

### **1.7. Sistemas y circuitos agroalimentarios locales y cadenas cortas de comercialización y abastecimiento de alimentos sanos**

Condiciones, actores y potencial de los sistemas agroalimentarios locales de la CDMX, con énfasis en el fortalecimiento de las agroecologías y de los sistemas y circuitos cortos de comercialización (mercados comunitarios, canastas, grupos de consumo responsable, sistemas de garantías, contratos de compra cercana) que mejoren los ingresos de personas productoras y el acceso a alimentos saludables para la ciudad.

### **1.8. Ecoturismo comunitario y economía local en áreas naturales protegidas**

Investigación sobre las condiciones, actores y modelos de ecoturismo comunitario en las áreas naturales protegidas (ANP) del suelo de conservación de la CDMX, y diseño de estrategias que fortalezcan las economías locales sin comprometer la conservación del patrimonio natural y cultural.

### **1.9 Fortalecimiento de procesos de innovación social, comunitaria y agroecológica en la Ciudad de México**

Documentación, sistematización y fortalecimiento de experiencias comunitarias de pueblos originarios y barrios de la CDMX vinculadas a la producción agroecológica, el manejo del territorio y la alimentación sana. Se priorizarán iniciativas que articulen en red experiencias ya existentes, fortalezcan el tejido social que las sostiene, y generen conocimiento desde y con las comunidades sobre modelos de producción basados en reciprocidad, comercio justo, diversidad biológica cultivada y restauración de sistemas de vida locales.

### **1.10. Conservación de la reserva hídrica-forestal Bosque de Agua**

Proyectos que aborden la dimensión metropolitana e interestatal del Bosque de Agua (reserva compartida entre la CDMX, Estado de México, Michoacán y Morelos) mediante investigación sobre captación, infiltración, disponibilidad, monitoreo y gestión sustentable del recurso hídrico-forestal. Las metodologías deberán ser participativas e integrar los saberes, perspectivas e intereses de las comunidades locales y actores sociales presentes en el territorio. Se valorarán propuestas que generen información útil para la toma de decisiones intergubernamental y que fortalezcan las capacidades de monitoreo comunitario de la reserva.

## **LÍNEA ESTRATÉGICA II. Salud, comunidad y territorio**

Articulación con el Proyecto del Plan General de Desarrollo 2025-2045

- LT-05: Productora de Salud
- LT-04: De Cuidados y Bienestar
- LT-06: Feminista y de Igualdad Sustantiva
- LT-03: Igualitaria y de Florecimiento Humano
- LT-12: Habitable, con Equilibrio Ecológico y Ambiental

Esta línea impulsa la Investigación que genera evidencia y acciones para mejorar la salud de la población de la CDMX y fortalecer la capacidad de respuesta de sus sistemas públicos de salud, abordando la complejidad de los procesos de salud-enfermedad desde sus dimensiones individuales, colectivas y planetarias.

- Se valorará la vinculación activa con los servicios de salud de la CDMX, centros de salud comunitarios, redes de salud comunitaria o alcaldías.
- Se valorarán los proyectos que integren estrategias de implementación a nivel comunitario, centrados en las personas y orientados al desarrollo de capacidades individuales y colectivas para la producción y el cuidado de la salud.

- Se valorará la atención a las condiciones de salud de las infancias, con especial énfasis en la primera infancia.
- Los proyectos que contemplen actividades de vinculación comunitaria y apropiación del conocimiento deberán considerar los espacios de la SECTEI en UTOPIÁS.
- Principales actores beneficiarios: Secretaría de Salud CDMX, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), IMSS-Bienestar, alcaldías, organizaciones sociales, Secretaría de las Mujeres de la CDMX (SEMujeres CDMX), Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM),

## **TEMÁTICAS PRIORITARIAS:**

### **2.1. Modelos de atención a la salud mental en contextos vulnerables**

Prevalencia, determinantes sociales y respuestas comunitarias a los problemas de salud mental en colonias con alta vulnerabilidad. Se busca diseñar, implementar y evaluar modelos de atención comunitaria en salud mental que sean culturalmente pertinentes, accesibles y articulados con el primer nivel de atención.

### **2.2. Prevención y atención de adicciones en poblaciones adolescentes y juveniles**

Patrones de consumo de sustancias, factores de riesgo y protección, y efectividad de intervenciones de prevención en adolescentes y jóvenes de colonias con alta marginación y acceso limitado a servicios de salud.

### **2.3. Efectos en salud de la exposición a contaminantes ambientales**

Estudio de la relación entre la calidad del aire, del agua y del suelo y los indicadores de salud en colonias de alta exposición ambiental (proximidad a vialidades de alto tráfico, industria, rellenos sanitarios). Se busca producir evidencia para orientar políticas de zonificación, transporte y la actualización de la política local de gestión ambiental.

### **2.4. Salud de la mujer: salud reproductiva, violencia obstétrica y atención integral**

Barreras de acceso, calidad de la atención y experiencias de violencia obstétrica en los servicios de salud de la CDMX, así como sobre las condiciones que limitan el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Se busca generar evidencia para mejorar los servicios y la formación del personal de salud.

### **2.5. Modelos de atención primaria en salud con enfoque territorial para la consolidación de sistemas de salud resilientes**

Capacidad de respuesta y resiliencia, especialmente del primer nivel de atención, de los sistemas de salud de la CDMX ante emergencias sanitarias y presión demográfica creciente. Se busca diseñar modelos de organización y gestión hospitalaria que fortalezcan la cobertura universal y la atención continua.

### **2.6. Sistemas de información para la toma de decisiones en salud pública**

Desarrollo y evaluación de sistemas de información en salud que integren fuentes de datos clínicos, ambientales y socioeconómicos mediante herramientas de ciencia de datos y sistemas de información geográfica (SIG), para su análisis y visualización territorial. Los resultados deberán fortalecer la capacidad analítica y de respuesta por parte de los sistemas de salud de la CDMX.

### **2.7. Participación comunitaria en la vigilancia epidemiológica**

Diseño e implementación de modelos de vigilancia epidemiológica comunitaria que involucren activamente a la ciudadanía en la detección, notificación y seguimiento de enfermedades transmisibles y crónicas prioritarias, fortaleciendo la articulación entre las comunidades y los sistemas de salud de la CDMX.

### **2.8. Carga laboral y salud mental del personal de salud en los servicios de salud de la CDMX**

Investigación sobre las condiciones de trabajo, carga emocional y prevalencia de agotamiento físico, emocional y mental (burnout) en el personal de salud (incluye personal en formación) de los sistemas de salud de la CDMX, con el objetivo de diseñar intervenciones institucionales que mejoren el bienestar del personal y, con ello, la calidad de la atención.

### **2.9. Enfermedades crónicas, urbanización y alimentación**

Relación entre el entorno urbano (disponibilidad de alimentos, espacios para la actividad física, exposición a publicidad de alimentos ultraprocesados) y la prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles en la CDMX. Se busca diseñar intervenciones que incidan en los determinantes sociales del ambiente alimentario y que fortalezcan las capacidades de las personas y sus comunidades para conocer, cuidar y producir su propia salud.

## **2.10. Salud, diversidad y trato digno**

Barreras específicas de acceso a servicios de salud que enfrentan las poblaciones LGBTIQ+, indígenas y migrantes en la CDMX, incluyendo discriminación institucional, barreras lingüísticas y culturales. Se busca generar evidencia para la formación del personal de salud y el diseño de servicios inclusivos.

## **LÍNEA ESTRATÉGICA III. Educación transformadora**

Articulación con el Proyecto del Plan General de Desarrollo 2025-2045

- LT-08: Educadora, Innovadora y del Conocimiento
- LT-09: Plena de Derechos de Infancias y Juventudes
- LT-03: Igualitaria y de Florecimiento Humano
- LT-04: De Cuidados y Bienestar
- LT-10: Pluricultural y de Derechos Colectivos

Esta línea impulsa la investigación para fortalecer la educación pública de la CDMX como derecho y proceso de formación integral, salud, ciudadanía y cohesión comunitaria, desde la primera infancia hasta la juventud.

- Se valorará la vinculación con al menos dos planteles educativos públicos de la CDMX, con la Subsecretaría de Educación de la SECTEI o la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), así como la participación de las comunidades educativas.
- Principales actores beneficiarios: SECTEI, Secretaría de Salud CDMX, alcaldías, planteles de educación básica y media superior públicos, familias y organizaciones comunitarias.

## **TEMÁTICAS PRIORITARIAS:**

### **3.1. Modelos pedagógicos para el uso de las Aulas Mixtli**

Diseño, implementación y evaluación de modelos pedagógicos que aprovechen efectivamente las capacidades de las Aulas Mixtli en contextos escolares de la CDMX. Se busca documentar prácticas innovadoras, identificar condiciones habilitadoras y generar guías pedagógicas replicables para docentes y comunidades escolares.

### **3.2. Educación ambiental**

Diseño, implementación y evaluación de estrategias de educación ambiental adaptadas a los contextos urbanos, semiurbanos y rurales de la CDMX, que articulen el aprendizaje con la acción comunitaria en torno a problemáticas locales: residuos, agua, biodiversidad, alimentación y cambio climático.

### **3.3. Salud en la comunidad escolar**

Condiciones de salud física y mental de la comunidad escolar (estudiantes, docentes y familias) en escuelas públicas de la CDMX, y diseño de programas de bienestar integral que articulen los planteles con los servicios de salud locales y las redes comunitarias de apoyo.

### **3.4. Diagnóstico nutricional y huertos escolares**

Condiciones de seguridad y soberanía alimentaria y nutrición de la población escolar en la CDMX y evaluación de la efectividad de los huertos escolares urbanos como estrategia de educación alimentaria, nutrición y vinculación comunitaria, con énfasis en alcaldías con mayor prevalencia de malnutrición.

### **3.5. Modelos intervención temprana para la prevención de adicciones en escuelas**

Modelos de intervención temprana para la prevención del consumo de sustancias en entornos escolares de la CDMX, con énfasis en la formación de docentes, el involucramiento familiar y la articulación con los servicios de salud.

### **3.6. Modelos de escuelas como nodo para la articulación escuela-familia-comunidad**

Condiciones y estrategias que permiten a las escuelas públicas funcionar como articuladoras de la vida comunitaria, generando vínculos entre familias, organizaciones comunitarias y servicios públicos para el fortalecimiento del tejido social y la corresponsabilidad en la educación.

### **3.7. Estrategias de reincorporación educativa frente al rezago educativo y trayectorias escolares interrumpidas**

Factores que determinan el abandono escolar y el rezago educativo en la CDMX para el diseño y evaluación de estrategias de reincorporación educativa adaptadas a las necesidades y trayectorias vitales de estas poblaciones.

### **3.8. Formación ciudadana y democrática en espacios educativos formales e informales**

Estrategias pedagógicas para el fortalecimiento de las competencias ciudadanas, democráticas y de participación social en la niñez y juventudes de la CDMX, tanto en espacios escolares formales como en centros comunitarios, organizaciones juveniles y espacios públicos (incluye los espacios de la SECTEI en UTOPIÁS).

### **3.9. Tecnología educativa y equidad en contextos de desigualdad digital**

Investigación sobre la brecha digital educativa en la CDMX y estrategias para asegurar que la tecnología educativa (incluyendo las Aulas Mixtli y herramientas de aprendizaje digital) sea un factor de equidad y no de reproducción de desigualdades. Incluye análisis de acceso, competencias digitales y diseño de programas de alfabetización digital.

### **3.10. Sistema de educación inicial integral para la primera infancia**

Investigación para el diseño y propuesta de institucionalización de un sistema de educación inicial integral para niñas y niños de 0 a 3 años en la CDMX. Los proyectos deberán generar evidencia y propuestas concretas para el modelo pedagógico y de desarrollo infantil temprano; el modelo institucional (gobernanza, formación de educadoras y educadores, infraestructura y estándares de calidad); y el modelo de financiamiento (costos, esquemas de corresponsabilidad, fuentes sostenibles y mecanismos de evaluación del gasto).

### **3.11. Educación en espacios públicos, comunitarios e itinerantes**

Diseño, implementación y evaluación de modelos educativos que se desarrollen en espacios públicos, comunitarios e itinerantes de la Ciudad de México, tales como los espacios de la SECTEI en UTOPIÁS y el programa Zócalo de las Ciencias, articulando el aprendizaje con el territorio y la participación de comunidades, alcaldías e instituciones académicas.

## **LÍNEA ESTRATÉGICA IV. Innovación social y tecnológica para la Ciudad**

Articulación con el Proyecto del Plan General de Desarrollo 2025-2045

- LT-18: De Economía Dinámica, Innovadora y de Prosperidad Compartida
- LT-02: Espacio Público Político, Socio-ambiental y Cultural
- LT-04: De Cuidados y Bienestar
- LT-22: Gobierno para la Transformación y Finanzas Públicas para el Desarrollo
- LT-17: De Movilidad Sustentable, Articulada y Accesible

Esta línea impulsa la investigación que genere modelos replicables de innovación social y tecnológica orientados a la resolución de problemas concretos.

- Se requiere vinculación con actores comunitarios, organizaciones de base, cooperativas o alcaldías.
- Principales actores beneficiarios: Secretaría de Desarrollo Económico CDMX (SEDECO), alcaldías, cooperativas y organizaciones de economía social, Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) e Infraestructura, organizaciones de mujeres.

### **TEMÁTICAS PRIORITARIAS:**

#### **4.1. Modelos de gestión y evaluación de impacto de Centros Comunitarios de Innovación (CCI)**

Modelos de gestión, uso y apropiación social de los CCI en la CDMX, con el objetivo de identificar condiciones que maximizan su impacto en el desarrollo de capacidades productivas y tecnológicas de las comunidades y generar evidencia para el diseño de política pública.

#### **4.2. Innovación social para la autogestión del agua en colonias con desabasto**

Investigación e implementación de soluciones de innovación social y tecnológica para mejorar el acceso, distribución y cuidado del agua en colonias con desabasto crónico, combinando tecnología de bajo costo con organización comunitaria y modelos de gestión colectiva.

#### **4.3. Economía social y solidaria**

Condiciones, modelos organizativos y factores de éxito de cooperativas y emprendimientos de economía social en colonias de alta marginación de la CDMX, con el objetivo de generar evidencia para el diseño de programas de fomento y acompañamiento técnico.

#### **4.4. Plataformas digitales para la participación ciudadana y co-creación de políticas públicas**

Diseño, implementación y efectividad de plataformas digitales para la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre políticas públicas locales, con énfasis en la inclusión digital de grupos históricamente excluidos y la traducción de la participación en incidencia real.

#### **4.5. Tecnologías y modelos organizativos para el sistema de cuidados de la CDMX**

Soluciones de innovación social y tecnológica que puedan fortalecer el Sistema Público de Cuidados de la CDMX, incluyendo plataformas de coordinación, dispositivos de asistencia, modelos de cuidado comunitario y herramientas para la redistribución de las tareas de cuidado.

#### **4.6. Modelos de apropiación y gestión colectiva de tecnologías de energía renovable**

Condiciones técnicas, organizativas y de política pública para la implementación de proyectos de energía renovable de base comunitaria (solar, eólica, biogás), con énfasis en la reducción de costos energéticos y la generación de capacidades locales.

#### **4.7. Mapeo comunitario y geoinformación abierta para la incidencia territorial**

Uso de herramientas de mapeo comunitario y geoinformación abierta para que comunidades y organizaciones sociales generen, analicen y usen datos territoriales en procesos de incidencia ante autoridades, planificación participativa y defensa del territorio.

### **LÍNEA ESTRATÉGICA V. Arte, ciencia, tecnología y sociedad**

Articulación con el Proyecto del Plan General de Desarrollo 2025-2045

- LT-11: Cultural, Patrimonio Público, Natural, Ambiental y Biocultural
- LT-02: Espacio Público Político, Socio-ambiental y Cultural
- LT-05: Productora de Salud
- LT-07: De la Diversidad Sexo-Genérica
- LT-08: Educadora, Innovadora y del Conocimiento

Esta línea impulsa proyectos transdisciplinarios donde el arte no es decoración sino metodología de investigación, intervención y apropiación social del conocimiento.

- Se requiere vinculación con comunidades, artistas, colectivos artísticos, espacios culturales públicos, casas de cultura, centros de salud o escuelas.
- Principales actores beneficiarios: Secretaría de Cultura CDMX (SECULTURA), Secretaría de Salud CDMX, alcaldías, comunidades y organizaciones culturales, espacios de arte comunitario.

### **TEMÁTICAS PRIORITARIAS:**

#### **5.1. Arte como intervención terapéutica en los servicios de salud**

Efectividad de intervenciones artísticas (arteterapia, musicoterapia, danza-movimiento terapia, teatro terapéutico) en los servicios de salud de la CDMX, para el desarrollo de modelos de integración de las artes terapéuticas en los servicios.

#### **5.2. Arte comunitario para la prevención de violencias y cultura de paz**

Investigación sobre el papel del arte comunitario (murales, teatro popular, música, rap, danza urbana) en la prevención de violencias, la construcción de cultura de paz y el fortalecimiento del tejido social en los Territorios de Paz de la CDMX.

#### **5.3. Patrimonio biocultural y expresiones artísticas de pueblos originarios: preservación y revitalización**

Investigación sobre las prácticas artísticas y culturales de pueblos originarios de la CDMX (danzas, música, artesanías, rituales, artes textiles) como expresiones del patrimonio biocultural vivo, y diseño de estrategias para su preservación, transmisión intergeneracional y visibilización en el espacio público.

#### **5.4. Espacios públicos de arte-ciencia-participación ciudadana**

Investigación y diseño de intervenciones de arte-ciencia-participación ciudadana en espacios públicos de la CDMX (espacios de la SECTEI en UTOPIAS, el programa Zócalo de las Ciencias, plazas, parques, mercados, transporte público) que combinen arte, ciencia y participación ciudadana para promover el pensamiento crítico, la apropiación del espacio público y la construcción de ciudadanía.

#### **5.5. Experiencias culturales inclusivas para personas con discapacidad**

Diseño e implementación de experiencias artísticas y culturales accesibles para personas con distintos tipos de discapacidad (visual, auditiva, motriz, cognitiva) en la CDMX, combinando artes, tecnologías y la participación de las personas con discapacidad en el proceso creativo, e incorporando estrategias que promuevan la inclusión a lo largo de la vida, con énfasis en la convivencia, la interacción social y la atención a personas adultas.

#### **5.6. Intersecciones entre arte, datos y visualización científica para la toma de decisiones**

Métodos de visualización artística de datos complejos (territoriales, socioeconómicos, ambientales, de salud) para facilitar la comprensión y el uso de información científica en procesos de toma de decisiones por parte de comunidades y funcionarios/as públicos/as de la CDMX.

#### **5.7. Prácticas artísticas para la conciencia ecológica comunitaria**

Uso del arte como herramienta de sensibilización, conciencia y acción colectiva ambiental en comunidades ubicadas en el Suelo de Conservación y alcaldías con alta vulnerabilidad ambiental de la CDMX.

### **LÍNEA ESTRATÉGICA VI. Comunicación científica, lenguaje y apropiación social del conocimiento**

Articulación con el Proyecto Plan General de Desarrollo 2025-2045

- LT-08: Educadora, Innovadora y del Conocimiento
- LT-01: Democrática, de Libertades y Acceso a la Justicia
- LT-22: Gobierno para la Transformación y Finanzas Públicas para el Desarrollo
- LT-02: Espacio Público Político, Socio-ambiental y Cultural
- LT-10: Pluricultural y de Derechos Colectivos

La brecha entre el conocimiento científico y la apropiación de este por parte de la ciudadanía es uno de los desafíos centrales de la política científica contemporánea. Esta línea aborda este desafío desde múltiples ángulos: la comunicación científica accesible, las estrategias lingüísticas para la traducción entre mundos de conocimiento, las nuevas formas de evaluar el impacto social de la investigación, y los modelos de participación ciudadana en la ciencia.

- Se valorará la vinculación con medios de comunicación comunitarios, organizaciones sociales, pueblos originarios o instancias de gobierno.
- Principales actores beneficiarios: SECTEI, Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, comunidades y organizaciones sociales, medios de comunicación comunitarios y locales, alcaldías, instituciones académicas y de investigación.

### **TEMÁTICAS PRIORITARIAS:**

#### **6.1. Estrategias lingüísticas para la comunicación de textos especializados a públicos no especializados**

Mecanismos lingüísticos, cognitivos y comunicativos que facilitan la comprensión de conocimiento científico por parte de públicos no especializados, y diseño de estrategias y herramientas de traducción del lenguaje técnico-científico al lenguaje cotidiano para distintos contextos urbanos de la CDMX.

#### **6.2. Estrategias para que personas académicas comprendan saberes y lenguajes no especializados**

Barreras que enfrentan los equipos académicos para comprender y valorar los saberes, lenguajes y formas de conocimiento de actores sociales o comunitarios (urbanas, rurales, indígenas), y diseño de estrategias pedagógicas y metodológicas para superar estas barreras en procesos de investigación colaborativa.

### **6.3. Nuevas formas de evaluar el impacto social de la investigación científica**

Metodologías para la evaluación del impacto social de la investigación científica más allá de los indicadores bibliométricos convencionales, con énfasis en la generación de evidencia sobre la contribución de la ciencia a la resolución de problemas sociales en la CDMX.

### **6.4. Modelos de participación ciudadana en la investigación**

Modelos de participación ciudadana en procesos de investigación científica (consulta, validación, co-diseño, co-investigación, investigación acción participativa) y sus condiciones de efectividad para la producción de conocimiento pertinente y la incidencia en políticas públicas de la CDMX.

### **6.5. Diseño de programas de acercamiento academia-ciudadanía para la incidencia en políticas públicas**

Diseño, implementación y efectividad de programas de acercamiento entre la academia y la ciudadanía orientados a la generación de evidencia para la incidencia en políticas públicas locales de la CDMX.

### **6.6. Modelos de gestión y sostenibilidad de redes de investigación ciudadana y comunitaria**

Diseño, funcionamiento y sostenibilidad de redes de investigación ciudadana y comunitaria en la CDMX, con énfasis en los modelos de gobernanza, formación de capacidades, producción de datos y articulación con sistemas de información gubernamentales y académicos.

### **6.7. Apropiación social del conocimiento científico en comunidades de la CDMX**

Procesos mediante los cuales comunidades de la CDMX incorporan, usan y transforman el conocimiento científico y el desarrollo tecnológico en su vida cotidiana, y diseño de estrategias para fortalecer la apropiación social del conocimiento como derecho y como base para la ciudadanía activa.

### **6.8. Plataformas digitales para la divulgación científica ciudadana y co-producción de conocimiento**

Diseño, implementación y evaluación de plataformas digitales que faciliten la divulgación científica ciudadana y la co-producción de conocimiento entre personas investigadoras, ciudadanas y tomadoras de decisiones en la CDMX.

### **6.9. Materiales y estrategias de divulgación científica en territorio**

Diseño, producción y evaluación de materiales y estrategias de divulgación científica y apropiación social del conocimiento para su implementación en los espacios, programas e iniciativas del Gobierno de la Ciudad de México. Los proyectos deberán generar productos en formatos accesibles, innovadores y culturalmente pertinentes, adaptados a públicos diversos y a los contextos territoriales específicos donde se desplegarán.

## **LÍNEA ESTRATÉGICA VII. Ciencia de datos e inteligencia territorial para la toma de decisiones**

Articulación con el Proyecto del Plan General de Desarrollo 2025-2045

- LT-22: Gobierno para la Transformación y Finanzas Públicas para el Desarrollo
- LT-01: Democrática, de Libertades y Acceso a la Justicia
- LT-14: Segura, Resiliente y con Gestión Integral de Riesgos Socioambientales
- LT-17: De Movilidad Sustentable, Articulada y Accesible
- LT-18: De Economía Dinámica, Innovadora y de Prosperidad Compartida

Esta línea impulsa investigación que ponga la ciencia de datos al servicio de comunidades, alcaldías y dependencias del Gobierno de la CDMX, con énfasis en la gobernanza ética de los datos y la participación ciudadana.

- Se valorará la articulación con la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, alcaldías o dependencias del Gobierno de la CDMX.
- Principales actores beneficiarios: ADIP, IPDP, Secretaría de Gobierno CDMX, alcaldías, SGIRPC (Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil), Secretaría de Movilidad (SEMOVI), Secretaría de Salud CDMX, comunidades y organizaciones sociales con capacidades de incidencia basada en datos.

### **TEMÁTICAS PRIORITARIAS:**

#### **7.1. Ciencia de datos para el diagnóstico de desigualdades socio-territorial a escala de colonia**

Desarrollo de metodologías de análisis de datos para la caracterización de las desigualdades socio-territorial de la CDMX a escala de colonia y manzana, integrando fuentes de datos censales, administrativos y de percepción ciudadana, para la focalización de inversión pública y la evaluación de políticas.

#### **7.2. Sistemas de Información Geográfica Participativa para la gestión comunitaria del territorio**

Diseño, implementación y evaluación de sistemas de información geográfica participativa que permitan a comunidades y organizaciones de la CDMX generar, analizar y usar datos territoriales para la gestión de su entorno y la incidencia ante autoridades.

#### **7.3. Evaluación del acceso y uso de datos abiertos por ciudadanía y academia**

Estado de la apertura de datos del Gobierno de la CDMX, la calidad y accesibilidad de los datos disponibles, y el uso efectivo de los datos abiertos por parte de la ciudadanía, organizaciones sociales y la academia para la incidencia en políticas públicas.

#### **7.4. Inteligencia artificial y ética algorítmica en decisiones de política pública local**

Usos actuales y potenciales de la inteligencia artificial (IA) en la gestión pública de la CDMX, con énfasis en el análisis de los riesgos de sesgo algorítmico, exclusión y vulneración de derechos, y diseño de marcos éticos y de gobernanza para el uso responsable de IA en el sector público local.

#### **7.5. Analítica de datos para la gestión de servicios públicos de salud en la CDMX**

Desarrollo y evaluación de modelos de análisis y visualización de datos aplicados a la gestión de servicios públicos de salud en la CDMX, dirigidos a la optimización de recursos, detección temprana de brotes, focalización de intervenciones preventivas y evaluación de calidad de la atención.

#### **7.6. Análisis de big data para la toma de decisiones en transporte público**

Uso de grandes datos (tarjetas de transporte, GPS, registros de uso de infraestructura) y datos ciudadanos para el análisis de patrones de movilidad en la CDMX y el apoyo a decisiones de planificación y operación del transporte público con perspectiva de equidad.

### **LÍNEA ESTRATÉGICA VIII. Historia, memoria y narrativas para la transformación**

Articulación con el Proyecto del Plan General de Desarrollo 2025-2045

- LT-01: Democrática, de Libertades y Acceso a la Justicia
- LT-02: Espacio Público Político, Socio-ambiental y Cultural
- LT-03: Igualitaria y de Florecimiento Humano
- LT-06: Feminista y de Igualdad Sustantiva
- LT-08: Educadora, Innovadora y del Conocimiento
- LT-10: Pluricultural y de Derechos Colectivos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes
- LT-11: Cultural, Patrimonio Público, Natural, Ambiental y Biocultural

Esta línea impulsa la investigación histórica y de memoria colectiva orientada a producir conocimiento que explique las raíces estructurales de los retos más desafiantes de la CDMX. Sus resultados contribuirán a comprender las trayectorias históricas que subyacen a las desigualdades actuales en materia de ambiente (agua, territorio) y gobernanza. Dicha comprensión es indispensable para diseñar e implementar políticas de transformación estructural efectivas.

- Se valorará la vinculación con comunidades, pueblos originarios, organizaciones sociales o dependencias del Gobierno de la CDMX.
- Los resultados deberán traducirse en materiales accesibles para el sistema educativo y los espacios de memoria pública de la CDMX.
- Principales actores beneficiarios: Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI), Secretaría de Cultura CDMX, Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, alcaldías, comunidades y organizaciones civiles, museos y espacios de memoria pública de la CDMX.

### **TEMÁTICAS PRIORITARIAS:**

### 8.1. Raíces coloniales de la crisis socioambiental: agua, suelo y territorio

Investigación sobre los procesos históricos de transformación del sistema lacustre y el territorio de la cuenca de México desde la invasión europea (deseccación del lago de Texcoco, deforestación, extracción y reconfiguración territorial) y su relación con problemáticas actuales como el déficit hídrico, el hundimiento del suelo y la degradación del suelo de conservación. Los proyectos analizarán cómo las narrativas coloniales de extracción configuraron marcos jurídicos, institucionales y culturales que persisten en la gestión ambiental actual.

### 8.2. Narrativas sobre la colonización europea y las resistencias de los pueblos originarios, desde un enfoque decolonial

Investigación histórica sobre el proceso de colonización europea, con énfasis en el periodo 1519-1572, desde fuentes primarias y marcos analíticos decoloniales. Los proyectos examinarán críticamente las narrativas históricas hegemónicas sobre “la conquista”, recuperando la agencia política, las formas de organización colectiva, las estrategias de resistencia y las pervivencias culturales de los pueblos y barrios originarios.

### 8.3. Usos públicos de la historia y construcción de ciudadanía

Investigación sobre las narrativas históricas que el Gobierno de la CDMX, sus museos, monumentos, libros de texto y espacios públicos producen y reproducen, y su relación con la formación de ciudadanía, la cultura democrática y la cohesión social, con recomendaciones para su transformación desde una perspectiva decolonizadora e intercultural.

## ANEXO B

### FORMATO DE POSTULACIÓN PARA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN Convocatoria 2026

**Instrucciones generales:** Complete todas las secciones en el orden indicado. Respete los límites de extensión señalados en cada campo.

#### SECCIÓN I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Complete la tabla de datos generales (izquierda) y marque el área temática principal (derecha).

Campo	Completar aquí
<b>Título del proyecto</b>	Máximo 20 palabras. Debe ser descriptivo y mencionar el problema y el ámbito territorial o poblacional
<b>Duración total (meses / etapa)</b>	Marcar una opción: <input type="checkbox"/> 6 meses/1 etapa <input type="checkbox"/> 12 meses/2 etapas <input type="checkbox"/> 24 meses/ 2 etapas
<b>Área temática general Marcar la(s) que aplique(n) (ver lista en columna derecha)</b>	Marcar una o más opciones: <input type="checkbox"/> Investigación científica básica y aplicada <input type="checkbox"/> Ambiente, territorio y sustentabilidad <input type="checkbox"/> Humanidades y ciencias sociales <input type="checkbox"/> Ciencias de la Salud <input type="checkbox"/> Innovación social <input type="checkbox"/> Ciencia comunitaria/Ciencia ciudadana <input type="checkbox"/> Investigación educativa <input type="checkbox"/> Investigación artística <input type="checkbox"/> Desarrollo tecnológico e ingeniería <input type="checkbox"/> Tecnologías de la información y software <input type="checkbox"/> Otra (especificar)
<b>Línea estratégica de investigación a la que se suscribe</b>	Marcar una opción: <input type="checkbox"/> I. Restauración y resiliencia de los sistemas socioecológicos de la CDMX

	<input type="checkbox"/> II. Salud, comunidad y territorio <input type="checkbox"/> III. Educación transformadora
	<input type="checkbox"/> IV. Innovación social y tecnológica para la Ciudad <input type="checkbox"/> V. Arte, ciencia, tecnología y sociedad <input type="checkbox"/> VI. Comunicación científica, lenguaje y apropiación social del conocimiento <input type="checkbox"/> VII. Ciencia de datos e inteligencia territorial para la toma de decisiones <input type="checkbox"/> VIII. Historia, memoria y narrativas para la transformación
<b>Tipo de resultado esperado</b>	Marcar una opción: <input type="checkbox"/> Generación de conocimiento <input type="checkbox"/> Generación y aplicación de conocimiento <input type="checkbox"/> Aplicación, implementación o institucionalización

## SECCIÓN II. INFORMACIÓN PARA INTELIGENCIA INSTITUCIONAL

Esta sección está destinada como instrumento de inteligencia institucional. La información aquí registrada permitirá a la SECTEI identificar el valor estratégico del proyecto para la política pública de ciencia, tecnología e innovación de la CDMX.

<b>Campo</b>	<b>Completar aquí</b>
<b>Problema de política pública al que responde</b>	Describir en máximo 2 oraciones cuál es el problema de política pública o agenda de gobierno al que contribuye este proyecto
<b>Dependencias gubernamentales del Gobierno de la CDMX que pueden beneficiarse directamente</b>	Listar dependencias o programas de gobierno que podrían utilizar los resultados
<b>Producto o resultado de mayor relevancia para política pública</b>	Identificar el producto o hallazgo de mayor potencial de uso institucional
<b>Escala territorial de incidencia</b>	<input type="checkbox"/> Colonia/barrio _____ <input type="checkbox"/> Alcaldía _____ <input type="checkbox"/> Varias alcaldías _____ <input type="checkbox"/> Ciudad _____ <input type="checkbox"/> Región metropolitana _____
<b>Urgencia o ventana de política</b>	¿Existe una coyuntura, normativa o agenda que haga especialmente oportuno este proyecto ahora? Máx. 80 palabras
<b>Derecho humano o garantía social que fortalece</b>	Identificar el/los derechos o garantías (salud, vivienda, movilidad, medio ambiente, cultura, ciencia, etc.)
<b>¿Genera datos o sistemas reutilizables?</b>	<input type="checkbox"/> Sí descripción: _____ <input type="checkbox"/> No
<b>Poblaciones prioritarias que atiende</b>	Especificar grupos en situación de vulnerabilidad, marginación o discriminación si aplica
<b>Vinculación con el Proyecto de Plan General de Desarrollo CDMX 2025-2045</b> <a href="https://plazapublica.cdmx.gob.mx/procesos/consultaPGD2025?locale=es">https://plazapublica.cdmx.gob.mx/procesos/consultaPGD2025?locale=es</a>	Especificar eje(s) y línea(s) de acción específica(s) con las que se alinea
<b>Capacidad institucional de adopción</b> ¿Existe una institución que tenga capacidad real de adoptar o implementar los resultados del proyecto?	<input type="checkbox"/> Sí (especificar) _____ <input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> No identificado

<b>Horizonte temporal de impacto</b>	Seleccionar una opción: <input type="checkbox"/> Corto plazo (durante el proyecto) <input type="checkbox"/> Mediano plazo (1–3 años) <input type="checkbox"/> Largo plazo (más de 3 años)
--------------------------------------	--

### SECCIÓN III. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Y ACTORES INVOLUCRADOS

Complete una ficha por cada actor. Todo proyecto debe contar con al menos un actor académico. La participación de actores gubernamentales y sociales es altamente deseable y se valorará en la evaluación. Indique con precisión los compromisos de cada actor y los productos bajo su responsabilidad.

<b>3.1 RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO</b>	
<b>Nombre completo y grado</b>	
<b>Institución / adscripción</b>	
<b>Área de especialización</b>	
<b>Número de CVU o ORCID</b>	
<b>Correo electrónico institucional</b>	
<b>Teléfono de contacto</b>	

<b>3.2 EQUIPO ACADÉMICO Y TÉCNICO</b>	
<b>Co-investigador/a 1</b>	Nombre, grado, institución, rol en el proyecto
<b>Co-investigador/a 2</b>	Nombre, grado, institución, rol en el proyecto
<b>Co-investigador/a 3 (si aplica)</b>	Nombre, grado, institución, rol en el proyecto
<b>Personal técnico / asistente de investigación</b>	Nombre(s), perfil, rol específico
<b>Estudiantes involucrados</b>	Nivel (licenciatura/posgrado), número, función

<b>3.3 ACTOR GUBERNAMENTAL (recomendable)</b>	
<b>Dependencia / área específica</b>	Nombre completo de la dependencia y unidad
<b>Co-responsable gubernamental</b>	Nombre, cargo
<b>Compromisos específicos</b>	¿Qué aporta? (datos, acceso a campo, validación, recursos, etc.)
<b>Uso previsto de los resultados</b>	¿Cómo se incorporarán los resultados en políticas, programas o decisiones?
<b>Carta de intención / vinculación</b>	¿Cuenta con carta de intención firmada? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En trámite

<b>3.4 ACTOR SOCIAL / COMUNITARIO (recomendable)</b>	
<b>Organización / comunidad</b>	Nombre y tipo de organización o comunidad
<b>Co-responsable social</b>	Nombre, cargo o rol comunitario
<b>Territorio / población representada</b>	
<b>Compromisos específicos</b>	¿Qué aporta? (conocimiento territorial, acceso, co-diseño, validación comunitaria, etc.)
<b>Mecanismo de participación</b>	Describir brevemente cómo participará esta organización a lo largo del proyecto
<b>Carta de intención / vinculación</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En trámite

<b>3.5 VINCULACIÓN INSTITUCIONAL ADICIONAL (recomendable)</b>	
<b>Institución / empresa / organismo</b>	Nombre y tipo
<b>Tipo de vinculación</b>	<input type="checkbox"/> Convenio vigente <input type="checkbox"/> Carta de intención <input type="checkbox"/> Acuerdo informal <input type="checkbox"/> Por gestionar
<b>Aportación al proyecto</b>	Describir brevemente qué aporta esta vinculación

## SECCIÓN IV. MARCO DEL PROYECTO

### 4.1 Problema o necesidad que atiende el proyecto

Máximo 300 palabras. Describa: (a) el problema específico que se busca atender; (b) a quiénes afecta y en qué magnitud (usar datos cuando sea posible); (c) por qué es prioritario atenderlo ahora; (d) la relación del problema con el territorio o la población de la CDMX.

### 4.2 Antecedentes, justificación y pertinencia

Máximo 500 palabras. Describa: (a) estado del arte o antecedentes relevantes sobre el tema; (b) vacíos de conocimiento o acciones pendientes; (c) ¿por qué este proyecto es pertinente para la CDMX?; (d) novedad o valor agregado de la propuesta respecto a lo que ya existe. Describa la hipótesis que funcione como guía para responder al problema específico. Debe ser clara, precisa y contrastable empíricamente.

### 4.3 Objetivo general

Un solo enunciado con verbo en infinitivo, medible y alcanzable en el tiempo del proyecto. Máximo 50 palabras.

### 4.4 Objetivos específicos

Entre 3 y 5 objetivos. Cada uno debe ser verificable y estar asociado a al menos un producto o entregable en la Sección 5.

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

### 4.5 Receptores y usuarios de los productos de la investigación

Máximo 200 palabras. Identifique quiénes utilizarán los productos y entregables del proyecto: académicos, tomadores de decisión, operadores de programas, organizaciones sociales, comunidades específicas, público general, etc. Sea específico sobre instituciones o perfiles de usuario.

## SECCIÓN V. DISEÑO METODOLÓGICO

### 5.1 Enfoque y tipo de investigación

Marque todos los que apliquen.

#### Enfoque:

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Cuantitativo   | <input type="checkbox"/> Computacional / datos masivos     |
| <input type="checkbox"/> Cualitativo    | <input type="checkbox"/> Experimental / cuasi-experimental |
| <input type="checkbox"/> Métodos mixtos |  |

### 5.2 Descripción metodológica

Máximo 400 palabras. Describa con claridad: (a) la estrategia metodológica general; (b) las técnicas o instrumentos principales que se utilizarán; (c) la lógica de articulación entre etapas; (d) cómo la metodología es congruente con los objetivos planteados.

Si el proyecto involucra participación comunitaria o co-diseño, explique el mecanismo de involucramiento.

### 5.3 Participantes, comunidades o unidades de análisis

Especifique: (a) quiénes participan en el proyecto (en caso de involucrar personas o comunidades, enunciarlas como sujetos activos y no como objetos de estudio); (b) el alcance territorial o el tamaño estimado de participación; (c) los criterios de inclusión y exclusión si aplica; (d) cómo se garantizará que la participación sea informada, voluntaria y recíproca. Para proyectos de corte tecnológico, computacional o de sistemas, describir el objeto, sistema o problema técnico central en lugar de población.

### 5.4 Organización y gestión del equipo

Máximo 150 palabras. Describa cómo se organizará internamente el equipo: roles, mecanismos de coordinación, toma de decisiones, y cómo se asegurará la comunicación entre actores académicos, gubernamentales y sociales durante la ejecución.

### 5.5 Consideraciones éticas

Marque todas las que apliquen y describa brevemente el protocolo previsto.

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Requiere consentimiento informado  | <input type="checkbox"/> Trabaja con poblaciones en situación de vulnerabilidad |
| <input type="checkbox"/> Requiere aprobación de comité de ética/investigación   | <input type="checkbox"/> Implica experimentación con organismos vivos           |
| <input type="checkbox"/> Maneja datos personales sensibles  | <input type="checkbox"/> No aplica  |
| <input type="checkbox"/> Requiere de almacenamiento de los datos  |   |
| <input type="checkbox"/> La información se considera de carácter confidencial, comercial, reservada o apegada a disposiciones en materia de protección de la propiedad industrial, derechos de autor, seguridad nacional, entre otros |   |

## SECCIÓN VI. ETAPAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Registre TODOS los productos organizados por etapa. Para cada producto indique su tipo según la siguiente clasificación:

Tipo de producto	Descripción
<b>Producto Académico</b>	Generado con estándares científicos, destinado principalmente a la comunidad académica o técnica especializada.
<b>Producto de Incidencia Social</b>	Generado para ser usado directamente por tomadores de decisión, comunidades o público general. Puede coexistir con un producto académico sobre el mismo hallazgo. Incluye desarrollos tecnológicos.

■ Ver Anexo 1 para la lista completa de tipos de productos admitidos por la convocatoria.

### 6.1 Resumen de productos por etapa

Liste aquí los productos principales antes de detallarlos en las tablas siguientes.

Tipo de producto*	Nombre del producto	Etapa	Mes estimado de entrega

\*Académico o de incidencia social

### 6.2 Detalle de productos por etapa

Complete una tabla por cada etapa. Agregue filas según sea necesario.

**ETAPA 1. Duración estimada: \_\_\_\_\_ meses**

Nombre del producto	Tipo	Descripción y formato	Responsable	Audiencia destinataria	Mes entrega

**ETAPA 2. Duración estimada: \_\_\_\_\_ meses**

Nombre del producto	Tipo	Descripción y formato	Responsable	Audiencia destinataria	Mes entrega

**ETAPA X. Duración estimada: \_\_\_\_\_ meses**

Esta etapa SIEMPRE debe incluir: (1) Informe técnico final; (2) Taller de transferencia de resultados; (3) Al menos un material de apropiación social del conocimiento o divulgación de acceso público.

Nombre del producto	Tipo	Descripción y formato	Responsable	Audiencia destinataria	Mes entrega

**SECCIÓN VII. TRANSFERENCIA E INCIDENCIA SOCIAL**

Esta sección es central para la evaluación de pertinencia y viabilidad del proyecto. No se trata de un plan de difusión: se trata de describir cómo el conocimiento generado llegará a quienes pueden actuar con él y producirá cambios reales.

**7.1 Estrategia de transferencia del conocimiento**

Máximo 300 palabras. Describa: (a) a qué actores se transferirá el conocimiento generado y en qué formato; (b) qué mecanismos concretos se utilizarán (capacitaciones, talleres, convenios, plataformas, protocolos, instrumentos de política pública, etc.); (c) en qué etapa del proyecto ocurrirá la transferencia; (d) cómo se asegurará que el conocimiento sea realmente utilizable por los receptores identificados.

**7.2 Incidencia social esperada en la CDMX**

Máximo 300 palabras. Describa los cambios concretos y demostrables que se esperan generar en la Ciudad de México como resultado del proyecto: cambios en política pública, mejora de condiciones comunitarias, fortalecimiento de capacidades, modificación de prácticas, instrumentos de exigibilidad de derechos, etc. Sea específico sobre el alcance temporal y territorial de la incidencia esperada.

**7.3 Apropiación social del conocimiento**

Máximo 200 palabras. Si el proyecto contempla procesos de apropiación social del conocimiento (más allá de la divulgación), describa: los mecanismos de participación activa de actores sociales, comunitarios o institucionales en la producción o validación del conocimiento; cómo se devolverán los resultados a las comunidades involucradas; y qué productos están diseñados específicamente para este fin.



<b>Subtotal</b>				\$		
<b>Total Etapa 1</b>				\$		

<b>ETAPA 2*</b>						
<b>Rubro Elegible</b>	<b>Concepto</b>	<b>Descripción detallada</b>	<b>Unidad / cantidad</b>	<b>Costo unitario \$</b>	<b>Monto total \$</b>	<b>Producto(s)/entregable(s) asociado(s)</b>
<b>Gasto Corriente</b>						
<b>Subtotal</b>				\$		
<b>Gasto de Inversión</b>						
<b>Subtotal</b>				\$		
<b>Total Etapa 2</b>				\$		

\*solo en caso de las modalidades II y III

## 9.2 Resumen presupuestal por fuente

<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>Monto (\$)</b>
<b>Recursos solicitados a la SECTEI CDMX</b>	\$
<b>Aportación de la institución beneficiaria</b>	\$
<b>Aportación de actores gubernamentales</b>	\$
<b>Otras fuentes (especificar)</b>	\$
<b>TOTAL</b>	\$

## 9.3 Justificación presupuestal

Máximo 200 palabras. Justifique los rubros más relevantes o aquellos que pudieran requerir explicación adicional para la evaluación financiera. Explique la relación entre los costos más significativos y los objetivos y productos del proyecto.

## SECCIÓN X. RIESGOS Y SUPUESTOS

### 10.1 Riesgos identificados

Identifique entre 3 y 5 riesgos que podrían afectar el desarrollo o los resultados del proyecto. Para cada uno, indique probabilidad, impacto y estrategia de mitigación.

<b>Riesgo identificado</b>	<b>Probabilidad</b>	<b>Impacto</b>	<b>Estrategia de mitigación</b>	<b>Responsable de monitoreo</b>

## SECCIÓN XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

### 11.1 Hitos del proyecto e indicadores de cumplimiento

Identifique los cinco hitos del proyecto con sus indicadores de cumplimiento verificables. Esta tabla servirá de base para los informes de avance requeridos por la SECTEI.

Hito / Producto verificable	Etapa	Mes	Indicador de cumplimiento	Responsable	Medio de verificación

### ANEXO 1. Tipos de productos y entregables admitidos

Todo producto debe especificarse con nombre, formato, extensión o características técnicas, audiencia y responsable. Se valora la calidad sobre la cantidad.

Tipo	Ejemplos y especificaciones
<b>Publicaciones científicas arbitradas</b>	Artículos en revistas indexadas, capítulos de libro, libros de investigación con proceso de dictaminación académica.
<b>Informes técnicos o reportes de investigación de acceso público</b>	Orientados a la toma de decisiones en los ámbitos comunitario o gubernamental. Deben especificar formato, extensión y destinatario institucional.
<b>Prototipos, modelos físicos o desarrollos de ingeniería y diseño</b>	Incluye modelos funcionales, maquetas técnicas, modelado en 3D (en forma digital), impresión en 3D, desarrollos de ingeniería y diseño aplicado con documentación técnica. Con un análisis del Nivel de maduración tecnológica (TRL) antes y después de la ejecución del proyecto.
<b>Software, aplicaciones digitales o plataformas tecnológicas</b>	Priorizando el desarrollo con código abierto. Debe incluir documentación técnica, manual de usuario y repositorio público del código fuente.
<b>Bases de datos abiertas, repositorios documentales o acervos digitalizados</b>	Bajo los principios FAIR (Findable, Accessible, Interoperable, Reusable). Debe indicarse la plataforma de publicación.
<b>Instrumentos de política pública</b>	Diagnósticos, propuestas normativas, guías técnicas, normas, marcos regulatorios o herramientas de evaluación de programas públicos.
<b>Metodologías, protocolos o herramientas de intervención validadas y replicables</b>	Documentadas y publicadas de forma que puedan ser adoptadas por otros equipos o instituciones.
<b>Materiales de apropiación social del conocimiento</b>	Guías comunitarias, materiales pedagógicos, productos audiovisuales, exposiciones, infografías, podcasts con sustento investigativo.
<b>Procesos de participación ciudadana e instancias de decisión colectiva</b>	Diseño, construcción o consolidación de espacios, mecanismos o instancias de toma de decisiones o participación ciudadana vinculadas al problema que atiende el proyecto.
<b>Productos de ciencia ciudadana y comunitaria</b>	Mapas participativos, atlas territoriales, monitoreos colectivos, inventarios colaborativos, plataformas de ciencia participativa.
<b>Obras de investigación en humanidades y artes</b>	Registros etnográficos, archivos de memoria oral, producciones artísticas con sustento investigativo, ediciones críticas, catálogos documentados.
<b>Productos de propiedad intelectual y propiedad industrial</b>	Registros formales de protección de creaciones derivadas del proyecto: patentes, modelos de utilidad, registros de software, diseños industriales, variedades vegetales u otras figuras reconocidas por la legislación vigente. Su gestión debe orientarse al <u>interés público</u> : al ser generados con recursos públicos, se priorizarán esquemas de licenciamiento abierto, acceso no exclusivo o transferencia preferente a instituciones públicas y organizaciones sociales, en consonancia con el derecho humano a la ciencia y al conocimiento como bien colectivo.

**Nota:** Los entregables son compromisos formales cuya entrega, en tiempo y forma, condiciona la continuidad del financiamiento y el cierre del proyecto. Los productos son resultados concretos, verificables y de acceso público derivados del proceso investigativo. Deben especificarse desde el diseño del proyecto con indicadores de verificación claros y en el anexo técnico del Convenio de Asignación de Recursos.

## NOTAS PARA EL LLENADO DEL FORMATO

**Sea específico en la descripción de productos.** Indique formato, extensión estimada, audiencia y responsable de cada producto. Evite nombres genéricos como 'informe final' sin especificación.

**Diferencie audiencias.** Un mismo hallazgo puede generar un artículo científico (producto académico) y una guía comunitaria (producto de incidencia social). Planee ambos cuando sea posible.

**Vincule gastos a productos.** Cada concepto del presupuesto debe poder asociarse a una actividad y a un producto. Si no puede justificarse esta asociación, reconsidere el gasto.

**La transferencia de conocimiento no es difusión.** Publicar o dar una conferencia no equivale a transferencia del conocimiento. Describa mecanismos activos de uso por parte de actores sociales o comunitarias.

**La Sección II es estratégica.** Complete la ficha estratégica con cuidado. Es la base para que la SECTEI identifique el valor institucional del proyecto y facilite su vinculación con agendas de gobierno.

**Sea realista en el cronograma y presupuesto.** Los evaluadores valorarán la congruencia entre tiempo, actividades, productos y presupuesto. La sobreestimación o subestimación de cualquiera de estos elementos afectará la evaluación.

**Llenado colaborativo.** Se recomienda que este formato sea completado en sesión conjunta con todos los actores involucrados. Los compromisos deben reflejar acuerdos reales, no declaraciones de intención.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** La convocatoria contenida en el presente aviso y sus anexos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 05 de mayo de 2026**

(Firma)

**DOCTOR PEDRO MOCTEZUMA BARRAGÁN**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MARÍA ROXANA SÁIZ FERNÁNDEZ**, Presidenta de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 7 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 1, 2, 3, fracciones I y II, 11, fracción I, y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones XVI, XVII y XVIII, 3, 4, 49, párrafo segundo, 70, 72, fracciones I, II, IX y XVI, 73, 81, fracciones I, II, III, VII, VIII, X, XI, XV, XVI, XVII y XXIII, 82, fracciones I, II, III, IV, V, X, XI, XII y XV, 88, 89 y 92 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para la Ciudad de México; 1º y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1º, 4 y 276 fracciones I y II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 47, 48, 68, 70 fracción VII, 71, 74, 75, 76, 77, 78 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 70 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para la Ciudad de México, la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México es un órgano desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, técnica, operativa y presupuestaria, adscrito directamente a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, cuyo objeto comprende el cuidado, fomento, apoyo, vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada que se constituyan y operen conforme a la Ley de la materia.

Que, en términos de los artículos 72, 88 y 89 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para la Ciudad de México, la Junta cuenta con atribuciones para vigilar el cumplimiento de la Ley antes referida, su Reglamento, los estatutos y demás disposiciones aplicables a las Instituciones de Asistencia Privada, así como para realizar visitas de inspección y supervisión orientadas a verificar, entre otros aspectos, el cumplimiento del objeto asistencial, las condiciones de los establecimientos, equipo e instalaciones, la adecuada prestación de los servicios asistenciales y el respeto a la integridad física, dignidad y derechos humanos de las personas beneficiarias.

Que la propia Ley de Instituciones de Asistencia Privada para la Ciudad de México prevé, en su artículo 72, fracción X, la posibilidad de que la Junta apoye directamente a las Instituciones de Asistencia Privada, con cargo a las partidas correspondientes y conforme a las Reglas de Operación que dicte el Consejo Directivo; por tanto, la verificación asistencial de los servicios, programas o acciones vinculadas con dichos apoyos puede formar parte de las funciones de vigilancia y seguimiento de la Junta, sin que ello implique delegar la autorización, aplicación de recursos, aprobación de reglas o resolución final de los apoyos económicos que correspondan al Consejo Directivo, a la Presidencia o a la instancia competente conforme a la normativa aplicable.

Que, conforme a los artículos 81 y 82 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para la Ciudad de México, corresponden al Consejo Directivo y a la persona titular de la Presidencia diversas atribuciones relacionadas con la definición de políticas, aprobación de reglas, estructura orgánica, programas, presupuesto, manuales, realización de visitas, ejecución de acuerdos y conducción administrativa de la Junta, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal faculta expresamente al Consejo Directivo, delegar en el Presidente, el Secretario Ejecutivo o en las personas titulares de las Direcciones, las facultades que le otorga la Ley, salvo las que se consideran expresamente indelegables mediante acuerdo expreso aprobado por la mayoría de sus integrantes y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que, conforme a los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, la estructura directiva de la Junta comprende, entre otras, a la Dirección de Programas Asistenciales y a la Dirección de Análisis y Supervisión, cuyas personas titulares deben ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo y atender las instrucciones de la Presidencia en el ámbito de sus competencias.

Que las Reglas Generales para la Práctica de Visitas de Supervisión a Instituciones de Asistencia Privada con establecimientos en la Ciudad de México regulan el alcance operativo de dichas visitas y prevén actualmente la intervención de la Dirección de Análisis y Supervisión y, en su caso, de quien designe la persona titular de la Presidencia, por lo que

resulta necesario formalizar la delegación y reasignación funcional a favor de la Dirección de Programas Asistenciales, sin modificar las formalidades, etapas, garantías ni requisitos aplicables a la práctica de visitas.

Que, atendiendo a criterios de eficiencia, eficacia, racionalidad administrativa, continuidad del servicio público y adecuada distribución de cargas de trabajo, resulta conveniente concentrar en la Dirección de Programas Asistenciales las funciones de verificación, supervisión, evaluación y seguimiento de la operación asistencial de las Instituciones de Asistencia Privada, incluyendo aquellas relacionadas con visitas de inspección y supervisión, programas asistenciales, establecimientos, población beneficiaria, servicios asistenciales y, en su caso, la verificación asistencial de acciones vinculadas con apoyos económicos, cuando ello derive de las visitas o mecanismos de vigilancia correspondientes.

Que la reasignación funcional permitirá vincular de manera directa la planeación, evaluación, supervisión, verificación y seguimiento de los programas asistenciales, así como fortalecer la vigilancia del cumplimiento del objeto asistencial.

Mediante Acuerdo 328/152 tomado en sesión ordinaria 328 celebrada el 23 de abril de 2026, el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México, determinó procedente la emisión del presente Acuerdo Delegatorio, toda vez que aprobó la reasignación de las funciones de vigilancia en materia asistencial, particularmente las visitas que actualmente realiza la Dirección de Análisis y Supervisión, hacia la Dirección de Programas Asistenciales y la creación y adscripción de la Coordinación de Protección Civil en la propia Dirección de Programas Asistenciales, consolidando en una sola dirección las acciones preventivas, de verificación y cumplimiento en materia asistencial, así como en materia de protección civil con el objetivo inmediato de evitar o reducir el impacto de desastres, identificando riesgos y mitigando vulnerabilidades antes de que ocurra una emergencia, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81, fracciones I, II, III, XI, XV, XVI, XVII y XXIII, 82, fracciones I, II, III, IV, V, X, XI, XV y último párrafo, de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para la Ciudad de México y 68, 70, párrafos primero y segundo y fracción VII, 71, 74, fracciones I y II y último párrafo, 75, 76, 77, 78, 79 y 81, de su Reglamento, instruyó la delegación de las facultades suficientes y necesarias a la Dirección de Programas Asistenciales a efecto de que goce de las atribuciones que la legitimen para llevar a cabo las acciones de vigilancia en materia asistencial, particularmente las visitas, las que deberá ejercer con diligencia, integridad y transparencia en el desempeño de funciones, actuando con apego a las disposiciones legales y normativas aplicables y vigentes en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, colaborar con las diversas unidades administrativas cuando así se requiera, con apego a la normatividad aplicable y vigente. Asimismo, instruyó a la Presidencia publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la delegación de las facultades, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LAS FACULTADES QUE SE INDICAN EN MATERIA DE VISITAS DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ASISTENCIAL A INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA**

**PRIMERO.** Se delegan en la persona titular de la Dirección de Programas Asistenciales de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México, las siguientes facultades, las cuales serán de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Visitas de supervisión e inspección;
- b) Informe Anual de Actividades;
- c) Programa de Trabajo, y
- d) Las demás que se prevean en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia relacionadas con las señaladas en los incisos anteriores.

**SEGUNDO.** La persona titular de la citada Dirección deberá informar mensualmente a la Persona Titular de la Presidencia de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México, en cuyo ámbito de atribuciones delegadas haya intervenido.

**TERCERO.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral PRIMERO del presente Acuerdo, la persona titular de la Presidencia de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México podrá ejercer en cualquier momento, las facultades aquí delegadas, ya que no pierde su ejercicio directo cuando lo juzgue necesario.

**CUARTO.** La interpretación administrativa del presente Acuerdo corresponderá a la Presidencia de la Junta, con apoyo de la Dirección Jurídica, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo Directivo y de las autoridades competentes.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las visitas de inspección y supervisión, así como las acciones de vigilancia, verificación, evaluación y seguimiento en materia asistencial y de apoyos económicos a Instituciones de Asistencia Privada, serán tramitadas y sustanciadas por la Dirección de Programas Asistenciales, en los términos de la delegación conferida, sin modificar las formalidades, requisitos, etapas, garantías y procedimientos previstos en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para la Ciudad de México, su Reglamento, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las Reglas Generales aplicables y demás disposiciones jurídicas y administrativas correspondientes.

**CUARTO.** Los asuntos, expedientes, visitas, verificaciones, dictámenes, solicitudes y trámites relacionados con las atribuciones delegadas que se encuentren en curso a la entrada en vigor del presente Acuerdo deberán ser entregados a la Dirección de Programas Asistenciales en términos de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**QUINTO.** Las referencias contenidas en disposiciones internas, formatos, oficios, sistemas o instrumentos administrativos a la Dirección de Análisis y Supervisión, exclusivamente respecto de las funciones delegadas mediante el presente Acuerdo, se entenderán realizadas a la Dirección de Programas Asistenciales para efectos operativos y de trámite, hasta en tanto se emitan las adecuaciones normativas y administrativas correspondientes, sin que ello implique modificación al Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal ni afectación a las atribuciones que la Dirección de Análisis y Supervisión conserve conforme a dicho Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**SEXTO.** Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente Acuerdo.

Ciudad de México, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintiséis

(Firma)

**MARÍA ROXANA SÁIZ FERNÁNDEZ,  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

**LIC. HUSSEIN ADÁN RONQUILLO CHABÁN, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**, con fundamento en los artículos 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2, fracciones III, XI y XXI, 12 fracciones VIII y XV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3, 4, 20 fracciones I, III, XI y XXIII, 29 fracciones III, VI, VIII, X y XVII, 35 fracción IV, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I y XXI, 4, 8, 9, 13, 65, 66 y 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 239 del Código Fiscal de la Ciudad de México; Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de la Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2025 y artículo primero, numeral 8, 9, 10 y 11 del Acuerdo por el que se Delega y Atribuye a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Benito Juárez las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1476 Bis del 30 de octubre de 2024, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 53 apartado B numeral 3 inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del Titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración a la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Los Lineamientos para la Elaboración de la Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2026, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número de Gaceta 1760 el 17 de diciembre de 2025, establecen en el apartado II.1 que todos los Programas Sociales aprobados deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “IMAGEN URBANA, ORGULLO BJ”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**ÚNICO.** – Este aviso contiene un anexo digital como parte integral del mismo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 29 de abril del 2026.

(Firma)

**LIC. HUSSEIN ADÁN RONQUILLO CHABÁN  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

## ALCALDÍA MILPA ALTA

**LIC. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, ALCALDE EN MILPA ALTA**, en término de lo dispuesto en los artículos 122° apartado A fracción VI párrafo segundo; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 52° numerales 1, 2, 53° apartado A numerales 1 y 2 y 55°; de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 20° fracción XIV, 31° fracciones I, 35° fracciones I, II y IV; de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 13°, 128°; de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 4°, 6°, 7°, 9° y XXI, 48°, 51°, 53°, 57° y 59° de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026, Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

### CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que la Alcaldía Milpa Alta, comprometida con el bienestar de su comunidad, impulsa la Acción Social "LUCHANDO POR LA VIDA", con el fin de promover la salud, la inclusión y la participación ciudadana en beneficio de los sectores más vulnerables emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “LUCHANDO POR LA VIDA”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**1. Nombre de la Acción Social.**

“Luchando por la vida” 2026.

**2. Tipo de Acción Social.**

Apoyo económico.

Programa Presupuestal E189. Denominación: Servicios de Salud en Alcaldías.

**3. Entidad Responsable.**

Alcaldía Milpa Alta.

**Unidades Internas Operativas.**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta.	Órgano Político Administrativo responsable.
Dirección General de Bienestar Social.	Coordina el programa.
Dirección de Inclusión Social.	Supervisa y da seguimiento.
Jefatura de Salud.	Ejecuta, resguarda expedientes y genera reportes.

La Unidad responsable del gasto, no cuenta con la colaboración de alguna otra dependencia de gobierno o entidad privada, el gasto público para ejecutar la Acción Social se lleva a cabo solo con los recursos que asigna la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

**4. Diagnóstico.**

#### 4.1. Antecedentes.

El 30 de marzo de 2007, México firmó la Convención y ratificó su Protocolo facultativo. Con esta firma, se comprometió a proteger y promover los derechos y la dignidad de las mujeres y los hombres con discapacidad. La ratificación de la Convención implica un proceso de cambio que se traduce paulatinamente en el desarrollo de leyes y normativas, así como en el establecimiento de nuevas instituciones rectoras de las estrategias y resguardo de los derechos de las mujeres y hombres con discapacidad, esto fortaleció las demandas del colectivo de mujeres y hombres con discapacidad, por lo que, en el año 2010, el Gobierno de la Ciudad de México creó el Instituto de las Personas con Discapacidad (INDISCAPACIDAD) como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Las dificultades que enfrentan los hombres y las mujeres con discapacidad se combaten, cuando, de manera progresiva se eliminan las barreras que se encuentran dentro del entorno social donde desarrollan sus actividades cotidianas, haciendo que lugares, servicios, oportunidades e información, sean accesibles para todas y todos.

La implementación de la Inclusión Social en las políticas sociales en todo nivel institucional, representa un modelo de bienestar óptimo que da respuesta a las necesidades y debilidades de los diferentes modelos de integración social implementados a lo largo de la historia nacional contemporánea.

Los criterios de Inclusión en la política social de la comunidad aparecieron en el año 2001 con la implementación del primer Programa de Apoyo Económico para las Personas con Discapacidad. Adicionalmente se creó la estructura para la atención de esta población bajo la coordinación del DIF-DF, encargando la instrumentación a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Mujeres y Hombres con Discapacidad del mismo organismo para dar inicio a las acciones sociales afirmativas:

2004. Otorga ayudas económicas a Mujeres y hombres con Discapacidad que participen como promotores de programas sociales, se beneficiaron a 90 mujeres y hombres.

2014. Con el mismo número de beneficiarias y beneficiarios se implementó el Programa de Ayudas Económicas a Mujeres y Hombres con Discapacidad, en Etapa de Integración a una Vida Plena e Incluyente o Productiva.

2015. Se modifica nuevamente, unificando como Programa de Discapacidad Congénita o Adquirida, del cual se beneficiaron a 100 mujeres y hombres con discapacidad residentes de la Alcaldía Milpa Alta.

2017. Programa a Mujeres y Hombres con Discapacidad Congénita o Adquirida e Incorporación Laboral.

2019. El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Mujeres y hombres con Discapacidad y Enfermedades Terminales como Programa Social.

2020. Misión Mujeres y Hombres con Discapacidad y Enfermedades Terminales como Acción Social.

2022. Mujeres y hombres con Discapacidad en una Alcaldía con Valores como Acción Social.

2023. La Acción Social denominada: Apoyos Económicos para Mujeres y Hombres con Discapacidad Congénita y/o Adquirida, y Enfermedades Terminales en una Alcaldía con Valores, tiene como objetivo primordial en contribuir y coadyuvar a una mejor integración de vida de los milpaltenses en su entorno económico, social y familiar a través de un apoyo económico a mujeres y hombres con discapacidad congénita y/o adquirida, y con enfermedades terminales, en un marco de igualdad de derechos, y oportunidades con perspectiva de género y de derechos humanos, interviniendo con esta acción a la entrega de 250 apoyos monetarios, otorgando 4 ministraciones mensuales cada una de \$1,000.00 por persona beneficiaria, buscando generar un beneficio humano.

2024. Apoyos Económicos para Personas con Discapacidad Congénita y/o Adquirida o con Enfermedades Terminales en una Alcaldía con Valores implementó acciones orientadas a promover la inclusión social de las mujeres y los hombres solicitantes del apoyo, mediante un proceso de selección y priorización basado en el certificado y el grado de discapacidad y/o enfermedad terminal.

2025. La Acción Social denominada: “Luchando por la Vida” brindó apoyos monetarios para coadyuvar en la situación económica de niñas, niños mujeres, hombres y comunidad LGTBTTIQ+ que viven con discapacidad congénita, y/o

adquirida y/o con enfermedades terminales o crónico degenerativas residentes de la Alcaldía Milpa Alta a fin de contribuir al derecho a la salud, de los cuales más del 60% de los apoyos fueron destinados a mujeres.

#### **4.2. Problema o Necesidad Social que Atiende la Acción Social.**

De acuerdo con los datos recopilados en el presente Diagnóstico, la problemática que se atiende es a las demandas de atención de la población hacia el sector gubernamental de la Alcaldía Milpa Alta, de la población en condición de discapacidad, ya que además de enfrentarse a los problemas innatos a su condición, coexisten factores de carácter estructural que vulneran las garantías sociales establecidas en el marco normativo de la Ciudad de México. A esta misma coyuntura se suma una condición de pobreza que vulnera al doble los derechos sociales de este sector poblacional. Se requiere, por tanto, de la adquisición de cuando menos, un bien o servicio que contribuya a solventar esta misma condición, lo que implica; cuando una persona con discapacidad esté por debajo de la línea de pobreza que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), esté en condiciones que rebasan la precariedad.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) 2020, más de 1,000 millones de mujeres y hombres viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad, lo que representa al 15 % de la población mundial. En México, tras la conclusión del Censo de Población y Vivienda 2020, se refirió al 4.9 % de la población con alguna condición de discapacidad, es decir: 6,179,890 hombres y mujeres.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define como discapacidad, cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) por su parte, considera que la condición de discapacidad consiste en la dificultad para llevar a cabo actividades consideradas básicas, como: ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse; realizar cuidado personal y comunicarse. Adicionalmente, la población con discapacidad según la dificultad en la actividad, fue 48% en relación a caminar, subir y bajar, 44% en ver, aun utilizando lentes, 22% en bañarse, vestirse y comer, 19% en recordar o concentrarse y 15% en hablar o comunicarse. (Censo de Población y Vivienda 2020.).

Aunado al porcentaje de mujeres y hombres en condición de discapacidad, las y los Milpaltenses en condiciones de vulnerabilidad social, enfrentan por lo menos cinco tipos de carencias que concluyen en la estadística final sobre Desarrollo Social de la Alcaldía Milpa Alta, posicionándola dentro del primer lugar con el Índice de Desarrollo Social más Bajo (0.64). De acuerdo a la Medición de la Pobreza 2022 del CONEVAL, la Ciudad de México representa la tercera entidad federativa con menor porcentaje de población en condiciones de pobreza, sin embargo, la Alcaldía Milpa Alta supera el porcentaje por más de 20 puntos.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, la población con discapacidad presenta mayores dificultades en las siguientes actividades: 48 % para caminar, subir o bajar; 44 % para ver, aun utilizando lentes; 22 % para bañarse, vestirse y comer; 19 % para recordar o concentrarse; y 15 % para hablar o comunicarse.

Además, las mujeres y hombres habitantes de la Alcaldía Milpa Alta que se encuentran en condición de vulnerabilidad social enfrentan al menos cinco tipos de carencias, las cuales inciden de manera directa en los indicadores de desarrollo social de la demarcación. Como resultado, la Alcaldía Milpa Alta se posiciona en el primer lugar con el Índice de Desarrollo Social más bajo, con un valor de 0.64.

Según la Medición de la Pobreza 2022 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Ciudad de México se ubica entre las entidades federativas con importantes retos en materia de desigualdad y atención a la población en situación de vulnerabilidad, lo que refuerza la necesidad de implementar acciones sociales focalizadas e incluyentes.

**4.3.** Con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el 29% de los hombres con discapacidad no cuentan con afiliación a los servicios de salud, en el caso de las mujeres el porcentaje es de 24%. Aunado a ello, cabe señalar que donde se presenta mayor porcentaje de discapacidad es en la población de más de 60 años, principalmente en los siguientes grupos quinquenales: 85 años (85%), entre 80 a 84 años (76%) y de 75 a 79 años (70.2%).

En México, la discapacidad que predomina en la población es la discapacidad física, la cual representa el 45% del total de las mujeres y hombres, seguido de la discapacidad visual con el 43%, mujeres y hombres con algún problema o discapacidad mental 27%, discapacidad auditiva 25%, discapacidad para recordar 18%, discapacidad motriz 16% y, por

último, discapacidad para comunicarse 14%. Del total de población con discapacidad, el 49.2% presenta discapacidad por la edad y el 26% por enfermedad.

Según el comunicado de prensa Núm. 684/24 consultado el 18 de marzo de 2024 en la página [inegi.org.mx](http://inegi.org.mx) fue lo siguiente: Para 2023, la población de 5 años y más con discapacidad en México fue de 8.8 millones: 46.5 % hombres y 53.5 % mujeres.

Entre la población de 15 años y más con discapacidad, los hombres tuvieron mayor participación económica (51.5 %), en comparación con las mujeres (31.3 %).

En 2023, 46 de cada 100 mujeres y hombres de 5 a 29 años con discapacidad asistían a la escuela; 46.7 % de las mujeres y 45.9 % de los hombres. De las mujeres y hombres de 15 años y más con discapacidad, 14.9 % no tenían escolaridad. El nivel educativo que predominó fue la primaria incompleta (20.3 %) en mujeres y (20.1 %) en hombres.

En Milpa Alta, la población femenina con discapacidad es el 5.1 % lo que representa 4023 mujeres con discapacidad y 5.0% de población masculina con discapacidad, lo que se traduce a 3702 hombres.

Los datos presentados visibilizan la vulnerabilidad de las mujeres, ya que además de encontrarse en situación de discapacidad, el nivel de estudios es bajo y la posibilidad de encontrar un trabajo o tener siquiera la accesibilidad a uno se dificulta por el simple hecho de ser mujer

#### **4.4. Justificación y Análisis de Alternativas.**

En 2020, 45.5% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 9.15% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 26.8%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 5.1%. Las principales carencias sociales de Milpa Alta en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y carencia por acceso a la alimentación. Por lo que las familias de la demarcación no cuentan con el sustento económico para tener una mejor calidad de vida.

No obstante, a lo largo de los años se ha mantenido el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de la economía de los núcleos familiares de niñas, niños, mujeres y hombres jóvenes, adultas y adultas mayores, así como de integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+, con discapacidad y con enfermedades terminales o crónico-degenerativas.

En este contexto, resulta importante destacar la atención particular que brinda la implementación de la presente Acción Social, la cual procura responder a necesidades específicas de la población beneficiaria, considerando variables como sexo, edad y tipo de discapacidad. Lo anterior ha generado un impacto directo en la situación económica de las mujeres y hombres habitantes de la Alcaldía Milpa Alta, con efectos positivos en la salud y el bienestar de la población en general, además de incorporar las experiencias y solicitudes de los distintos poblados derivadas de la ejecución de la Acción Social.

La Alcaldía Milpa Alta impulsará condiciones favorables y adecuadas que permitan proteger y garantizar el derecho igualitario de las mujeres y hombres que viven con discapacidad congénita y/o adquirida y/o enfermedades terminales o crónico degenerativas, procurando la perspectiva de género y de derechos humanos, a fin de atender sus situaciones reales y actuales, también busca crear las condiciones para que las sociedades reconozcan la igualdad entre todas las mujeres y hombres, la inigualable oportunidad de vivir en plenitud, independientemente de su condición cuyo cambio requiere de esfuerzos por las partes involucradas de la sociedad en general.

En síntesis, esta Acción Social tiene como tarea central coadyuvar en la situación económica y de acceso a servicios de salud de las familias en vulnerabilidad social, promoviendo la plena inclusión social y el bienestar de mujeres y hombres que viven con discapacidad congénita y/o adquirida y/o con enfermedades terminales o crónico degenerativas, contribuyendo así a reducir las desigualdades y fortalecer los derechos sociales en la Alcaldía Milpa Alta.

#### **4.5. Análisis de Similitudes y Coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

La Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad es un apoyo del Gobierno de México que busca reducir las desigualdades que enfrentan las mujeres y hombres con discapacidad. Estas desigualdades se agravan por factores como la edad y el género.

De acuerdo con la ENADID 2023 del INEGI, el 6.8 % de la población en México vive con alguna discapacidad. De este grupo, 53.4 % son mujeres y 46.6 % hombres, lo que muestra que las mujeres están ligeramente más representadas y suelen enfrentar mayores dificultades, como más responsabilidades de cuidado y menos ingresos.

La mayoría de las mujeres y hombres con discapacidad son adultas mayores (49.4 %), seguidas por mujeres y hombres de 30 a 59 años (34.2 %). Actualmente, la pensión tiene cobertura universal de 0 a 64 años en 24 estados, lo que contribuye a una mayor inclusión y acceso a derechos.

La Alcaldía Milpa Alta con la Acción Social “Luchando por la Vida”, busca contribuir a la población con discapacidad **que no cuentan con un sustento económico adecuado**, lo que refleja una intención de reducir la pobreza y la marginación entre las mujeres y hombres con discapacidad.

Milpa Alta ha mantenido históricamente programas de apoyo económico y en especie a mujeres y hombres con discapacidad, lo que muestra una **responsabilidad institucional sostenida en el tiempo** para atender sus necesidades y fomentar su inclusión.

Así mismo, a nivel federal no existe un programa de apoyo económico directo dirigido específicamente a personas con enfermedades crónico-degenerativas o terminales; las intervenciones se concentran en la provisión de servicios de salud (IMSS-Bienestar, Salud Casa por Casa) o en apoyos condicionados a discapacidad. En este sentido, las acciones sociales de las Alcaldías cubren un vacío en materia de apoyo económico directo y atención social complementaria.

## **5. Definición de Poblaciones Objetivo, Beneficiarias y/o Usuarías.**

### **5.1. Población Objetivo.**

Niñas, niños, mujeres, hombres e integrantes de la comunidad LGBTTTTIQ+ que viven con discapacidad congénita y/o adquirida y/o con enfermedades terminales o crónico degenerativas, residentes de la Alcaldía Milpa con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

De acuerdo con información emitida en el Censo de Población y Vivienda 2020, en la Alcaldía Milpa Alta, 7,725 mujeres y/u hombres cuentan con alguna condición de discapacidad.

### **5.2. Población Beneficiaria.**

250 mujeres y hombres con discapacidad y/o enfermedades terminales o crónico-degenerativas, residentes de la Alcaldía Milpa Alta, en condición de bajo o muy bajo Índice de Desarrollo Social, que reciben apoyo a través de la Acción Social.

## **6. Objetivos General y Específicos.**

### **6.1. Objetivo General.**

Contribuir a que habitantes de la Alcaldía Milpa Alta con discapacidad congénita, y/o adquirida y/o con enfermedades terminales o crónico degenerativas, en situación de vulnerabilidad económica residentes de la Alcaldía Milpa Alta accedan de forma suficiente a servicios de salud, mediante el otorgamiento de apoyos monetarios que reduzcan las barreras económicas para la atención médica, la adquisición de medicamentos y la continuidad de tratamientos.

### **6.2. Objetivos Específicos.**

Contribuir al acceso suficiente a servicios de salud de 400 mujeres y hombres, incluidas personas integrantes de la comunidad LGBTTTTIQ+, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, presenten discapacidad congénita y/o adquirida y/o enfermedades terminales o crónico-degenerativas graves, y residan en la Alcaldía Milpa Alta en zonas con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, mediante el otorgamiento de apoyos monetarios.

Garantizar que al menos el 50% de los apoyos económicos otorgados en esta acción social beneficien a mujeres y niñas, fomentando su derecho a la salud y reduciendo brechas de inequidad de género.

## **7. Metas Físicas.**

Se otorgarán 400 apoyos monetarios (distribuidos por al menos al 60% mujeres y 40% hombres, las cifras pueden variar dependiendo de la demanda) de \$6,250 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente a \$2,500,000.00 (Dos millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.) para la obtención de algún aparato, servicio, medicamento o cualquier otra necesidad que requieran las y los solicitantes de esta Acción Social priorizando el acceso a la población con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

### 8. Presupuesto.

Para el ejercicio fiscal 2026 se tiene un presupuesto de \$2,500,000.00 (Dos millones Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) distribuido en 400 apoyos monetarios únicos de \$6,250 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) con la finalidad de coadyuvar en la situación económica niñas, niños, jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores y mujeres y hombres integrantes de la Comunidad LGBTTTIQ+, residentes en la Alcaldía Milpa Alta, con alguna discapacidad congénita y/o adquirida y/o enfermedades terminales, priorizando el acceso a la Acción Social de la población con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

NO. DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS	MONTO TOTAL POR BENEFICIARIA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE APOYOS	TOTAL, PRESUPUESTADO
400 apoyos monetarios.	\$6,250 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).	Se otorgará una única entrega, para que la o el beneficiario pueda hacer uso, ya sea para la compra de medicamento, de aparatos, pasajes o cualquier otra situación que se presente de acuerdo a sus necesidades.	\$2, 500,000.00 (Dos millones Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

### 9. Temporalidad.

De mayo a agosto del 2026 o cuando se agote el recurso asignado a esta Acción Social. Conforme a las solicitudes recibidas se puede ampliar o disminuir el lapso mencionado.

### 10. Requisitos de Acceso.

Las y los solicitantes o persona responsable del familiar afectado residentes de la Alcaldía Milpa Alta; deberá presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Salud, ubicada en Calle Guerrero s/n, esquina Toluca Bo. San Agustín el Alto, Villa Milpa Alta, C.P 12000 CDMX, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas con la siguiente documentación:

1. Una copia (que no sean fotografías o capturas de pantalla) y original para cotejo de la identificación oficial con fotografía vigente del beneficiario y de ser el caso, del tutor.
2. En caso de que el beneficiario sea menor de edad, será necesario presentar la Clave Única de Registro Poblacional (CURP) del infante.
3. Presentar Certificado o Constancia de Discapacidad, emitido por un médico/a de Instituciones de Gobierno de la Ciudad de México o fundaciones y/o asociaciones sociales, con cédula profesional del médico y sello de la Institución o cualquier ente competente que especifique la enfermedad terminal, crónico degenerativa y/o la condición de discapacidad motriz o psicomotora, con grado de funcionalidad bajo, limitado, nulo, mínimo o disfuncional, que padece y que cuente con nombre completo del médico y firma autógrafa (Original para cotejo y copia legible).

NOTA: NO SE ACEPTARÁN NOTAS MÉDICAS, RECETAS, RESUMENES, HOJA DE EGRESO HOSPITALARIO, NO REFERENCIAS, NO ALTAS HOSPITALARIAS, NO ÉXAMENES.

4. En caso de no estar visible el domicilio en la identificación oficial, Copia del Comprobante de domicilio, (puede ser: recibo de luz, agua, teléfono, predial o constancia expedida por su Enlace de Coordinación Territorial).
5. Firmar el Formato Único de Registro, Aviso de Privacidad y Manifiesto de decir verdad de los datos otorgados y de no ser beneficiario de otro programa o acción similar, los cuales serán entregados en la Jefatura de Unidad Departamental de Salud.
6. Se realizará una cedula de indicadores de vulnerabilidad a las mujeres y hombres solicitantes de la Acción Social.

Para mujeres y hombres con enfermedades terminales neurológicas y psiquiátricas:

1. Copia fiel (que no sean fotografías o capturas de pantalla) y original para cotejo de una identificación oficial con fotografía vigente. De ser menor de edad el beneficiario (Documento que acredite ser del padre y/ o tutores del mismo).
2. En caso de que el beneficiario sea menor de edad, será necesario presentar la Clave Única de Registro Poblacional (CURP) del infante.
3. Diagnóstico médico: emitido por medico titulado especializado en neurología, psiquiatría o neuropsiquiatría de alguna institución de Gobierno de la Ciudad de México, IMSS, ISSSTE, O ASOCIACIÓN CIVIL DE TRATAMIENTOS DE CÁNCER DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO que especifique enfermedad terminal, neurológica o psiquiátrica, el padecimiento o enfermedad y que cuente con nombre completo, número de cédula profesional y firma autógrafa del médico, contener el sello de la Institución que emite el dictamen (original para cotejo y copia legible). se solicita el documento para validar la condición de la o el solicitante.

NOTA: NO SE ACEPTARÁN NOTAS MÉDICAS, RECETAS, RESUMENES, HOJA DE EGRESO HOSPITALARIO, NO REFERENCIAS, NO ALTAS HOSPITALARIAS, NO ÉXAMENES.

4. En caso de no estar visible el domicilio en la identificación oficial, Copia del Comprobante de domicilio, (puede ser: recibo de luz, agua, teléfono, predial o constancia expedida por su Enlace de Coordinación Territorial).
5. Firmar el Formato Único de Registro, Aviso de Privacidad y Manifiesto de decir verdad de los datos otorgados y de no ser beneficiario de otro programa o acción similar, los cuales serán entregados en la Jefatura de Unidad Departamental de Salud.
6. Se realizará una cedula de indicadores de vulnerabilidad a las mujeres y hombres solicitantes de la Acción Social.

## **11. Criterios de Elección de la Población.**

Se beneficiarán a mujeres y hombres que residan en la Alcaldía Milpa Alta y se entregarán los apoyos quien lo solicite y cumpla con los requisitos mencionados en este lineamiento de operación, hasta que se agote el recurso, priorizando a las mujeres, hombres, niñas y niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad social alta o muy alta, se considerará la gravedad de la enfermedad que presente, así mismo en los siguientes supuestos:

Enfermedades del sistema circulatorio (cardiopatías, Infarto al corazón (miocardio), Accidente cerebrovascular, Derrame isquémico, Trombosis, Embolias, Aterosclerosis múltiple, Aneurismas, Insuficiencia cardiaca y hemofilia/coagulopatía).  
Enfermedades respiratorias. (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC).

Enfermedades Endocrinas y metabólicas, Diabetes mellitus con complicaciones (retinopatía, neuropatía y/o amputaciones), Hipertiroidismo, Hipotiroidismo, Insuficiencia renal y hepática.  
Cáncer en cualquiera de sus tipificaciones.  
Enfermedades congénitas (discapacidades en espina bífida y/o Síndrome de Down).

Discapacidades (Visual, Intelectual o cognitiva, Psíquica, Orgánica y/o Múltiple).  
Enfermedades neurológicas. (Esclerosis múltiple, Epilepsia, Parkinson, Alzheimer y Esclerosis lateral amiotrófica, Ataxia de Friedrich y Atrofia muscular).

Enfermedades psiquiátricas (depresión, ansiedad, psicosis, esquizofrenia).

No ser beneficiario de la acción social “Oír y andar por Milpa Alta”.

“Esta Acción Social no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana, todos los trámites son gratuitos”.

## **12. Operación de la Acción Social.**

Después de la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la publicación de la Convocatoria de la Acción Social “Luchando por la Vida”, las mujeres y hombres interesadas a fin de ser beneficiarias de la Acción Social, deberán dirigirse a la Jefatura de Unidad Departamental de Salud ubicada en Calle Guerrero s/n, esquina Toluca Bo. San Agustín el Alto, Villa Milpa Alta, C. P 12000.

Una vez cubiertos los requisitos de inscripción de acuerdo a la Convocatoria de la Acción Social, y finalizado el registro, la titular de la Dirección de Inclusión Social, revisará que los documentos entregados cumplan con lo establecido en los requisitos y se les indicará los días y horarios para la entrega del apoyo. El mecanismo para que se garantice la entrega de los recursos será una carta bajo protesta de decir verdad que sufren una discapacidad congénita y/o adquirida y enfermedad terminal o grave.

De acuerdo con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley”.

## **13. Difusión.**

La difusión de la Acción Social y el procedimiento de acceso se realizará a través de una convocatoria pública, después de haber sido publicados los presentes Lineamientos de Operación de la Acción Social “Luchando por la vida” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a través de los siguientes medios:

Carteles colocados en el Edificio Morelos de la Alcaldía y en lugares estratégicos visibles de la Alcaldía Milpa Alta. Internet y redes sociales institucionales, principalmente en el sitio web <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx>.

Solicitud de información, de manera personal en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Salud ubicada en Calle Guerrero s/n, esquina Toluca Bo. San Agustín el Alto Villa Milpa Alta, C.P 12000, Teléfono 5558446800.

Las modificaciones de la Acción Social, serán informadas por los mismos medios buscando la máxima difusión. Toda la difusión impresa o electrónica, deberá ser visible, de acuerdo al Artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## **14. Padrón de Beneficiarias y Beneficiarios.**

De acuerdo al artículo 17, apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México los programas de atención especializada y de transferencias monetarias o en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

La Alcaldía Milpa Alta, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Padrón de beneficiarias y beneficiarios ejecutado durante el ejercicio fiscal 2026, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía, ordenado alfabéticamente. La actualización del Padrón de beneficiarias y beneficiarios se realizará desde el Sistema Tu Bienestar; para mantener actualizado el SIBIS. Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de las beneficiarias y los beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 62 y 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México. El manejo de los datos personales que se recaben de las beneficiarias y los beneficiarios se realizará conforme a la legislación aplicable.

La Alcaldía Milpa Alta, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de las beneficiarias y beneficiarios de programas sociales o Acciones Sociales, que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con la finalidad de presentar los resultados al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Se publicará la actualización de los avances de la integración de los padrones de las beneficiarias y los beneficiarios de la acción social de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. La Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo la Acción Social en cuestión entregará el respectivo padrón de beneficiarias y beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo II de la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social en la Ciudad de México será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos. La Jefatura de Unidad Departamental de Salud integrará el Padrón de beneficiarias y beneficiarios, el cual deberá contener al menos los siguientes campos:

I Nombre completo.

II Edad.

III Sexo.

IV Unidad Territorial.

V Alcaldía.

VI Pertenencia étnica.

## **15. Criterios de Exigibilidad, Inconformidad y Rendición de Cuentas.**

Con la finalidad de construir un procedimiento ágil y eficaz, en caso de inconformidad con la operación de la Acción Social “Luchando por la Vida” y/o de su ejecución, las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la administración, operación, y entrega del apoyo determinado en los Lineamientos de Operación de esta Acción Social denominada “Luchando por la Vida”, o algún otro aspecto vinculado, podrán ser presentadas por las mujeres y hombres solicitantes de la población en general, mediante los canales institucionales establecidos:

Podrá presentarse un escrito dirigido a la Dirección de Inclusión Social, ubicada en calle Avenida Constitución S/N., Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México, Tel. 555862 3150 Ext. 1501. El escrito deberá contener los datos de la persona ciudadana, así como número telefónico. En caso de considerar que la queja no fue resuelta podrá acudir al Órgano de Control Interno de la Alcaldía en el Edificio Morelos, planta Baja, ubicado en Av. Constitución s/n, barrio Los Ángeles Alcaldía Villa Milpa Alta, de manera directa o comunicarse a los teléfonos 58 62 31 50 ext. 1201 y 55 558 44 07 33.

Así mismo en caso de que la dependencia no resuelva la queja, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, o bien, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, con dirección en Calle Mitla, número 250 Col. Vértiz Narvarte Código Postal 3600, Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México, dentro del primer día hábil, posteriores a la fecha en que fue de su conocimiento el acto que se pretende impugnar, mismo que deberá resolver en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realizó la manifestación de dicha inconformidad. Toda queja deberá presentarse por escrito en la oficialía de partes de la Procuraduría Social de la Ciudad de México o en la dirección de correo electrónico [prosoc@cdmx.gob.mx](mailto:prosoc@cdmx.gob.mx) y deberá contener los

siguientes requisitos: Nombre de la persona promovente, domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos (la misma puede ser una dirección de correo electrónico), narración detallada de los hechos motivos de queja o inconformidad, pretensión que plantea a la Procuraduría Social para su debida investigación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, podrá interponer recurso de inconformidad en los términos del Título Cuarto de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, contando para su interposición con 15 días hábiles a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación. De igual forma se puede acudir directamente al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a efecto de interponer un juicio de nulidad a las resoluciones contras las que se pretenda.

Los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos en caso de omisión pueden exigirse en apego a la normatividad aplicable, disponibles en versión pública para su consulta en la Dirección General de Bienestar Social y así como en la página electrónica de la Alcaldía y en el Sistema Tu bienestar en la dirección electrónica <https://tubienestar.cdmx.gob.mx>.

Se puede exigir el cumplimiento de los derechos cuando se considere que la autoridad incumple o viola la garantía de ellos. En términos de lo dispuesto por los artículos 75°, 76° y 77° de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, las beneficiarias y beneficiarios de los programas y acciones sociales podrán ejercer sus derechos y obligaciones, siendo la Secretaría de la Contraloría el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la Acción Social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las beneficiarias y beneficiarios, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México.

## **16. Evaluación y Monitoreo.**

De acuerdo a los artículos 37 de la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social y al artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, esta Acción Social estará sometida a los procesos de evaluación correspondientes con la finalidad de mejorar o en su caso corregir deficiencias en la totalidad de la Acción Social o alguna de las actividades y procesos que lo componen.

La Evaluación Interna se realizará conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal a las instancias que establece el artículo 37 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México. Las evaluaciones externas de los programas sociales son competencia del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en la Ley de Evaluación de la Ciudad de México. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación de la acción social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y/o poblados.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos internos de control correspondientes a la Alcaldía, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la Acción Social.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página de la Alcaldía <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx>.

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución de la Acción Social, que especifican las metas, objetivos y el presupuesto público destinado para ello; en tanto que la siguiente información de la Acción Social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su

programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Articulación con otros programas sociales; n) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; o) Vínculo a la convocatoria respectiva; p) Informes sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; q) Padrón de las y los beneficiarias y beneficiarios que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y, r) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

Indicadores.

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA/ PERIODO DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Propósito	Contribuir a que habitantes de la Alcaldía Milpa Alta con discapacidad congénita, y/o adquirida y/o enfermedades terminales crónico degenerativas residentes de la Alcaldía Milpa Alta accedan de forma suficiente a servicios de salud, mediante el otorgamiento de apoyos monetarios que reduzcan las barreras económicas para la atención médica, adquisición de medicamentos y continuidad de tratamientos.	Porcentaje de personas con enfermedades graves que acceden de forma suficiente a servicios de salud mediante apoyos monetarios de la acción social “Luchando por la Vida en Milpa Alta”.	$(\text{Total de mujeres y hombres beneficiados/mujeres y/o hombres que cuentan con alguna condición de discapacidad en la Alcaldía Milpa Alta}) * 100$	Porcentajes	Trimestral	Cubrir el 5.1% de la población objetivo	Informe Anual.
Componente 1	Apoyos económicos a personas con discapacidad congénita, adquirida o enfermedades crónico-degenerativas otorgados	Porcentaje de apoyos económicos entregados	$(\text{Número de apoyos económicos entregados} / \text{Número de apoyos económicos programados}) * 100$	Porcentaje	Trimestral	Cubrir el 100% de los apoyos programados	Registros internos de la Alcaldía

Actividad C1	Recepción de solicitudes para obtener apoyos	Porcentaje de solicitudes aprobadas	(Número de solicitudes aprobadas/Número de solicitudes recibidas) *100	Porcentaje	Trimestral	Cubrir al menos el 80% de las solicitudes recibidas	Registros internos de la Alcaldía
Componente 2	Fortalecimiento de la economía de mujeres en situación de discapacidad	Porcentaje de Mujeres que recibieron el apoyo	(Mujeres y niñas que recibieron el apoyo/Total de solicitudes programadas) *100 desagregadas por edad	Porcentaje	Anual	60% de la cobertura total de la acción	Padrón

## 17. Referencias.

EVALÚA, Ciudad de México, de los Resultados de la Medición de la Pobreza 2016 a 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Data México:

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Cuestionario básico 2020.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo de Población y Vivienda 2020.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Informe de pobreza y evaluación 2022 Ciudad de México.

Programa para la Integración al Desarrollo de las Mujeres y hombres con Discapacidad de la Ciudad de México. Del gabinete: información histórica obtenida en archivos de la Alcaldía Milpa Alta.

Del instrumento de campo “Estudio Socioeconómico” aplicado a la familia del beneficiario.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Luchando por la vida” que se llevará a cabo en la Alcaldía Milpa Alta, a través de la Dirección General de Bienestar Social, para el ejercicio fiscal 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente Aviso entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Ciudad de México.

Ciudad de México; a 04 de mayo de 2026

(Firma)

**LIC. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR**  
**ALCALDE EN MILPA ALTA**

**EDICTOS****TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
QUINTA SALA ORDINARIA  
PONENCIA TRECE****EXPEDIENTE: TJ/V-90113/2024****ACTOR: PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO****“EDICTO”****BRUNO URICH SASS GARCÍA**

En los autos de la acción pública con número de expediente **TJ/V-90113/2024**, promovido por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en contra del **TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO; Y EL TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en la que se demanda las ilegales actividades de intervención que se realizan en el predio ubicado en calle Manuel Reyes Veramendi, número 36, colonia San Miguel Chapultepec. Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, sin contar con autorizaciones correspondientes; por lo que mediante proveído de quince de diciembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a **BRUNO URICH SASS GARCÍA**, al juicio antes citado, con el carácter de tercero interesado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 37 fracción III, 17 fracción II y, 57 fracción V de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como en los artículos 122, fracción II, 128 y 639 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, aplicado supletoriamente a la materia en términos del diverso artículo 1 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, para lo cual, se le hace saber que tiene un plazo de **quince días** hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su última publicación del Edicto ordenado, para que **conteste la demanda** en su carácter de tercer interesado y  **señale domicilio** para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México; **APERCIBIDO** de que en caso contrario, se tendrá por no contestada la demanda y las siguientes notificaciones se realizarán por lista autorizada.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el periódico local **La Jornada**.

Ciudad de México, cinco de marzo de dos mil veintiséis.

(Firma)

Magistrado Instructor de la Quinta Sala Ordinaria, Ponencia Trece,  
del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México  
**Marcos Alejandro Gil González**

(Firma)

Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Vanessa Anaid Aguilar Garcia**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicados el 14 de febrero de 2025 en su ejemplar número 1548, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica. 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal. Los documentos que requieran del Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, exención del mismo, deberán acompañarse del documento emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, según sea el caso

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Formato en procesador de texto (.doc) Microsoft Word en cualquiera de sus versiones
- Página tamaño carta
- Márgenes en página vertical: superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2
- Márgenes en página horizontal: superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo y espaciado a cero
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página), viñetas o numeración automática
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas en tablas generadas en Word. Cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enter o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35. Si, por necesidades del documento, debiera haber espacio entre párrafo en tablas, deberán insertar celdas intermedias
- Rotular el disco con el título del documento
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que, al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, asimismo, el oficio de solicitud será de la misma fecha

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**VERÓNICA REBOLLO GARCÍA**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

#### INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 2, 759.00
Media plana .....	\$ 1, 484.00
Un cuarto de plana .....	\$ 924.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

#### IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)